



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JAIRO ANTONIO GELVEZ MENESES

ACCIONADOS: ARL SURA, JUNTA DE CALIFICACIÓN
NACIONAL Y REGIONAL DE INVALIDEZ

DERECHOS INVOCADOS: DEBIDO PROCESO, VIDA,
PENSIÓN Y DIGNIDAD HUMANA

FECHA DE INGRESO: ABRIL 27 DE 2022

68001-40-88-006-2022-00050-00

Honorable

JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)

Floridablanca

JAIRO ANTONIO GELVES MENESES, mayor de edad, vecino de Floridablanca, identificado con cedula de ciudadanía n°88.152.378 de Pamplona, respetuosamente me permito interponer ACCION DE TUTELA contra ARL SURA, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, en aras de que se tutele mi derecho al debido proceso, a la vida, a la pensión y a la dignidad humana, a partir de los siguiente:

PRETENSIONES

Respetuosamente le solicito al Honorable Juez:

PRIMERO: TUTELAR los derechos de fundamentales, al debido proceso, a la vida, a la pensión y a la dignidad humana, los cuales me han sido vulnerados por ARL Sura, Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander y Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

SEGUNDO: ORDENAR a la ARL Sura, a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander y a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas se me informe de manera clara, respecto al Valoración Integral de la Perdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional en el concepto final del dictamen pericial.

TERCERO: Y las demás que se consideren pertinentes para la protección y amparo de mis derechos fundamentales.

HECHOS

PRIMERO: El día 08 de noviembre de 1995, el señor Jairo Antonio Gelves Meneses en calidad de trabajador, celebró contrato de trabajo con la empresa Sevicol LTDA, en calidad de empleador, en el cual fue contratado para desempeñar el cargo de guarda de seguridad /vigilante.

SEGUNDO: Desde el año 2000 hasta el año 2017, fui asignado a desarrollar labores en la empresa estrucol s.a ubicada en el parque industrial de la ciudad de Bucaramanga, en la cual presentaba la ejecución del contrato en mi puesto de trabajo era afectado por la alta contaminación auditiva.

TERCERO: dicho lo anterior me ocasiono una significativa pérdida de capacidad auditiva y así mismo me género afecciones a nivel físico y psicológico tales como el aumento del estrés irritabilidad síntomas depresivos falta de concentración menor rendimiento en el trabajo tendencia actitudes agresivas falta de deseo sexual afección afecciones en la memoria fuertes dolores de oído vértigo estrechamiento del campo visual alteraciones gastrointestinales del ritmo respiratorio del sistema nervioso y perturbación del sueño, con lo manifestado fui diagnosticado

con las siguientes patologías efectos del ruido sobre el oído interno y trastorno de adaptación.

CUARTO: El día 15 de diciembre del 2020 salud total eps-s a través de su grupo interdisciplinario medicina laboral emite calificación de patología referidas así efectos del ruido sobre el oído interno profesional trastorno de adaptación profesional, El día 21 de diciembre de 2020, ARL SURA radica apelación a la calificación emitida por Salud Total EPS, Es así como la Junta Regional De Calificación De Invalidez De Santander emite dictamen No. 88152378-486 el día 05 de marzo de 2021, modificando el origen de las patologías sufridas de profesional a común.

QUINTO: La Junta Regional De Calificación De Invalidez De Santander, emitió el dictamen No:88'152378 - 486 del día 05 del mes de marzo del 2021, en el cual se me notifico el día 08 de marzo de 2021, pero en el cual no establecieron los valores finales y así establecer el valor de la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional en el concepto final del dictamen pericial.

SEXTO: Por tal motivo presente recurso de apelación ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander, y así darle trámite ante la segunda instancia siendo la Junta Nacional de Calificación de Invalidez quien diera solución a la controversia presentada.

QUINTO: Ante la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, emitió DICTAMEN DE DETERMINACION DE ORIGEN Y/O PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL n°88152378-14829 del día 18 de agosto del 2021, donde se estableció el origen común pero no garantizo el valor de la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional en el concepto final del dictamen pericial.

SEXTO: por último, refiero que en primera medida la calificación de pérdida de capacidad laboral y ocupacional de un trabajador, además de regirse en los postulados normativos, Es así como respecto del dictamen que se recurre podemos evidenciar la ausencia de valoración Integral por parte de la Junta Regional De Calificación De Invalidez De Santander, tanto de los factores generadores de las patologías Diagnosticadas, como de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodearon tales factores, así: En primera medida, no se cuenta con análisis del ruido con evaluación de exposición de puesto de trabajo APT para la patología. ¡Ruido alguna realizada! por la empresa empleadora de mi mandante, por lo que no se entiende qué fundamentó tuvo la Junta Regional para controvertir la calificación de origen emitida por Salud Total, Así mismo, ¡de tenerse entonces en cuenta el informe de exposición! intensidades sonoras emitido por la CDMB, es claro que las pruebas sonometrías a campo abierto implementadas, arrojan como resultados niveles sonoros promedios continuos que superan el límite máximo permisible (75 db) establecido para los sectores C "ruido intermedio restringido y sub sectores catalogados como zonas con usos permitidos industriales "Parques-industriales en- el horario "diurno como nocturno, los cuales están comprendidos entre las 7:01 a las 21:00 y de las 21:01 a 7:00,

según lo dictaminado por el artículo 9 de la Resolución 0627 del 07 de abril de 2006

SEPTIMO: De conformidad a lo anteriormente mencionado, desconoció por completo la Junta Nacional, que labore como guarda de seguridad en un lugar que sobrepasaba los límites sonoros máximos permisibles, durante diecisiete (17) años, en turnos de doce (12) horas continuas, sin protección auditiva alguna, desencadenándose así el diagnóstico de efectos del ruido sobre el oído interno.

OCTAVO: igualmente, es importante hacer énfasis y reiterar los argumentes mismos esgrimidos por la Junta Regional, en la parte motiva del dictamen proferido, los cuales Incluso soportan, refuerzan y otorgar razón al hecho de que la patología de mi poderdante es de origen profesional así: "(...) Gráfica que resume las características de la Hipoacusia Inducida por Ruido después de 10 a 15 años de exposición continua.

(...)Las anteriores condiciones deben estar correlacionadas con el antecedente de exposición a ambientes de ruido, en los cuales efectivamente los niveles de exposición se consideran lesivos para el oído...

Por otra parte, se le solicitó a SEVICOL estudio para análisis de puesto de trabajo con énfasis en patologías derivadas del estrés, enviando ésta un análisis de riesgo que no cumplen con los criterios básicos determinados en la Guía técnica para el análisis de exposición a actores de riesgo ocupacional en el proceso de evaluación para la calificación de origen de la enfermedad profesional; por lo que el mismo no pudo ser tomado en cuenta Así pues Reitero que no se entiende qué fundamento tuvo la junta regional para controvertir la calificación de origen emitida por Salud Total Adicional al anterior omite Igualmente la Junta Regional las dimensiones que representan riesgo psicosocial dentro del cargo de guarda de seguridad que ostentaba yo para la empresa SEVICOL, siendo estas Responsabilidad directa por la vida, la salud o seguridad de otras personas Responsabilidad directa por bienes de elevada cuantía Tale(s dimensiones, sumadas a la patología de efectos del ruido sobre el oído Interno, generaron en mi mandante estrés, irritabilidad, síntomas depresivos, falta de concentración, menor rendimiento en el trabajo tendencia a actitudes agresivas, falta de deseo sexual, afecciones en la memoria, fuertes dolores de oído, vértigo, estrechamiento del campo visual, alteraciones gastrointestinales, del ritmo respiratorio, del sistema nervioso y perturbación del sueño; desencadenándose así el diagnóstico de trastorno de adaptación En síntesis, la Corte ha enrostrado en múltiples sentencias los criterios de evaluación aplicables a los dictámenes de pérdida de capacidad laboral así; "Esta Corporación at desarrollar las normas mencionadas anteriormente ha establecido cuatro reglas, las cuales deben ser observadas por las Juntas de Calificación al momento de expedir los dictámenes de calificación de origen o pérdida de la capacidad laboral. La primera regla establece que el trámite de calificación sólo puede adelantarse una vez se haya terminado la rehabilitación integral y el tratamiento o se compruebe la imposibilidad de realizarlo. B segundo parámetro establece que la valoración para

determinar el estado de salud de la persona sea completa e integral; lo anterior Implica el deber de las juntas de realizar un examen físico y el estudio de la historia clínica del paciente.

NOVENO: La tercera regla señala que, si bien los dictámenes de calificación de origen o pérdida de la capacidad laboral no son considerados actos administrativos, los mismos deben estar debidamente motivados; esto implica que el dictamen debe contener los fundamentos de hecho y de derecho.

DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS

Art. 11, 25, 42, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD DE LA ACCION DE TUTELA

A) NORMATIVOS:

Esta acción de TUTELA es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1.991, ya que lo que pretendo es que se garanticen los derechos de petición, al mínimo vital, a la seguridad social, a la salud, a la dignidad humana, a la subsistencia en condiciones dignas. Siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la Acción de Tutela, aquellos que resulten aptos para hacer efectivo el derecho, es decir, que no tienen tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho.

JURAMENTO

Para los efectos de que trata el artículo 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción en ninguna oportunidad anterior he promovido acción similar por los mismos hechos.

PRUEBAS

- 1.- Cedula de Ciudadanía
- 2.- Copia del expediente completo de Dictámenes expedidos.
- 3.- Historia Clínica

NOTIFICACIONES

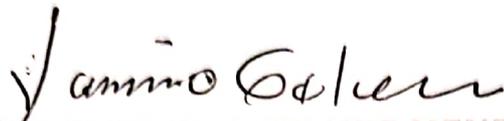
A la ARL SURA, al correo electrónico: noti juridico@suramericana.com.co

A la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER al correo electrónico: juntasantander@hotmail.com

A la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, al correo electrónico: servicioalusuario@juntanacional.com

AL SUSCRITO, JAIRO ANTONIO GELVES MENESES, en la carrera 2ae
n°35a-20 piso 2 del Barrio La cumbre de la ciudad de Floridablanca,
correo electrónico: jairoantniogelvesmeneses@gmail.com, Celular:
3132804549

Con respeto,



JAIRO ANTONIO GELVES MENESES

C.C. No 88.152.378 de Pamplona

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.152.378**

GELVES MENESES

APELLIDOS

JAIRO ANTONIO

NOMBRES

Jairo Meneses

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-SEP-1964**

PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

09-FEB-1983 PAMPLONA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00125705-M-0088152378-20081107

0005445808A 1

6840003629

ARL

Bucaramanga, 14 de enero de 2021

sura 

CE202021060930

EXP: 1530036471

Señor/a

JAIRO ANTONIO GELVES MENESES

CC 88152378

E-mail:

Dirección: CRA 2AE # 35A – 20 BARRIO LA CUMBRE

Número de celular: 3132804549

Floridablanca, Santander.

Referencia: Calificación de origen en primera oportunidad de la patología del señor/a **JAIRO ANTONIO GELVES MENESES** identificado con cédula de ciudadanía número **88152378**

Respetado señor/a JAIRO ANTONIO GELVES MENESES:

Por medio de la presente nos permitimos notificar la calificación de origen en primera oportunidad de la patología diagnosticada COVID-19 VIRUS IDENTIFICADO - Código U071, en la que se estudió la información aportada al expediente concluyendo que el factor de riesgo (nexo epidemiológico) que originó la enfermedad no es inherente a la actividad laboral del trabajador o al medio en el que desarrolla sus labores, motivo por el cual se califica como de origen COMÚN.

Lo anterior, se fundamenta en lo señalado en el Artículo 4º de la Ley 1562 de 2012 que establece la definición de enfermedad laboral: "*Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o el medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.*"

Así las cosas, las prestaciones asistenciales y económicas que requiera por la patología de origen común deberán ser atendidas por la EPS a la cual se encuentre afiliado en el Sistema de Seguridad Social en Salud.

En caso de presentar controversia respecto a la calificación de origen favor informarnos mediante comunicación escrita, firmada por usted, dirigida a la Dirección de Medicina Laboral **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación**, y puede ser enviada al correo electrónico wlpatino@sura.com.co y procederemos de acuerdo con los recursos adicionales previstos en el artículo 142 del Decreto 019 de 2012: "*Corresponde al Instituto de Seguros sociales, Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES-, a las Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales de*

ARL

SURA

Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días. Contra dichas decisiones proceden las acciones legales.

Atentamente,

Natalie Serrano M

NATALIE SERRANO MERCHAN
COMISIÓN LABORAL
ARL SURA REGIONAL NORTE

Fernando

FERNANDO RAMÍREZ ALVÁREZ
COMISIÓN LABORAL
ARL SURA REGIONAL NORTE

Carlos

CARLOS MARIO CARVAJAL SEPÚLVEDA
COMISIÓN LABORAL
ARL SURA REGIONAL NORTE

Elaboró: Wendy Patiño

Copia:

- Señores Salud Ocupacional, SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA, mail , Direccion CALLE 19 # 29 - 07 BARRIO SAN ALONSO, Telefono 6457084, Bucaramanga, Santander
- Señores, COMITÉ MEDICO LABORAL SALUD TOTAL EPS. Calle 55 # 29 - 09. Bucaramanga, Santander.
- Señores, AFP COLPENSIONES. Calle 53 # 35 - 08. Bucaramanga, Santander

Página 2/2 comunicación CE202021060930 cédula de ciudadanía número 88152378

Identificación: CC 88152378

Nombre: JAIRO ANTONIO GELVES MENESES

Teléfono:

Diagnóstico U072 COVID 19 (VIRUS NO IDENTIFICADO)

Origen:

OrdenAtencionExterna

Causa Servicio: ENFERMEDAD PROFESIONAL

Fecha Inicio: 13/11/2020

Fecha Fin: 17/11/2020

Soat: NO

Tipo Generación: Prescripción

Número Días: 5

Tipo Incapacidad: Ambulatoria

Prórroga: NO

Profesional : PAOLA ANDREA DAVID TULCAN

Identificación CC 22521321

Teléfono: 3108881

Ciudad: MEDELLIN

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Prime: JOSEMEBU

Imprime: IPS SURA VIRTUAL

Profesional

Registro: 22521321

Dirección: CCIAL SAO PAULO AVENIDA EL POBLADO #

Firma:

F.Impresión: 2020/11/13 09:13:38

123781321F2011121881522

Salud Total EPS-S

Bucaramanga, Diciembre 15 de 2020

Señor(es) AXA COLPATRIA DIRECCION CALLE 43 # 29 - 55 Edificio Las Palmas 42 pisos 8 - 9 TEL 6971919 Ciudad	Señor(es) ARL SURA DIRECCION CRA 29 No. 45-94 ofc 701 sotomayor TEL 6837798 Ciudad
---	---

Asunto: Notificación de Calificación de Origen en Primera Oportunidad del Evento de Salud.

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo en nombre de Salud Total EPS.

Nos permitimos informarle que después de realizar un estudio del caso del usuario(a) **JAIRO ANTONIO GELVEZ MENESES** con documento de identidad **88152378** quien se encuentra afiliado a su ARL, el grupo interdisciplinario de Medicina Laboral ha emitido la siguiente calificación.

DIAGNÓSTICO	CALIFICACIÓN
EFFECTOS DEL RUIDO SOBRE EL OIDO INTERNO	PROFESIONAL
TRASTORNO DE ADAPTACION	PROFESIONAL

Si alguno de los interesados no está de acuerdo con la calificación realizada deberá emitir por escrito su inconformidad durante un término de diez días contados a partir del recibido de esta comunicación teniendo en cuenta los términos establecidos por la ley (Decreto 019 de 2012) a la sucursal Bucaramanga Salud Total EPS en la dirección calle 55 # 29 - 09, teléfonos 6438100 ext. 35132 - 35112.

Dra. Sandra P. Pérez Médica y Asesor(a) U.D.S. R.M. 235272602 L.S.O 18204 DRA SANDRA PATRICIA PEREZ Q. MEDICO LABORAL LSO 18204 Salud Total EPS	 Dr. Martin Alberto Sarmiento Médico Especialista Salud Ocupacional Universidad Manuela Beltrán R.M 10137 Dr. Martin Alberto Sarmiento MEDICO LABORAL LSO 10137 Salud Total EPS	 Bethy Lorena Castillo Sanchez Fisioterapeuta Especialista en Salud Ocupacional Lic. Ocup RES. No 218 13/01/2015
---	---	---

COMITÉ INTERDISCIPLINARIO DE MEDICINA LABORAL

Sucursal Bucaramanga

Salud Total EPS

Copia

JAIRO ANTONIO GELVEZ	Cra 2AE # 35A - 20 Barrio La Cumbre Floridablanca TEL 3144444632 - 3132804549
SEVICOL	Cra 49 No 91 34 Tel 6914320 Bogota
SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	Calle 19 29 07 Tel 6343409 Bucaramanga
COLPENSIONES	Calle 52 # 35-32/36, Edificio Andes Center, Local 04, Cabecera. TEL 01-800-0410909

SALUD TOTAL - MEDICINA LABORAL	
RECIBIDO POR:	
FECHA:	HORA:

FM-GINT-F171 V 1.0-2018

VALORACIÓN DE MEDICINA LABORAL CALIFICACIÓN EN PRIMERA OPORTUNIDAD

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN

Entidad Promotora de Salud	SALUD TOTAL EPS
Dirección	CALLE 55 NO 29-09 BUCARAMANGA
Teléfono	6438100 EXT. 35114
Fecha de dictamen	24/11/20

2. INFORMACIÓN DE ADMINISTRADORAS

Administradora de Riesgos Laborales	COLPATRIA (ANTERIOR) SURA (ULTIMA)
Administradora de Fondo de Pensiones	COLPENSIONES

3. DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO

Apellidos	GELVEZ MENESES											
Nombres	JAIRO ANTONIO											
Documento de Identidad	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	TI.	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	88152378			
Fecha de Nacimiento	28/09/1964							Edad: 56 Años				
Dirección	Cra 2AE # 35A - 20 Barrio La Cumbre Floridablanca						Teléfono 3132804549					
Género	Masculino	<input checked="" type="checkbox"/>	Femenino	<input type="checkbox"/>								
Estado civil	Soltero	<input type="checkbox"/>	Casado	<input checked="" type="checkbox"/>	Viudo	<input type="checkbox"/>	U.L.	<input type="checkbox"/>	Separado	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
Escolaridad	Primaria	<input type="checkbox"/>	Secundar	<input checked="" type="checkbox"/>	Técnico	<input type="checkbox"/>	Universitario	<input type="checkbox"/>	Analfabeta	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

4.1 DESCRIPCIÓN DEL CARGO ACTUAL

NOMBRE Y ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA	SEVICOL
DENOMINACIÓN DEL CARGO ACTUAL	VIGILANTE
FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA	08/11/1995
ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA	24 años
ANTIGÜEDAD EN EL CARGO	24 años
DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DEL CARGO	<p>DESCRIPCIÓN DE CARGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificar, anunciar, registrar, orientar y brindar información a visitantes acerca de su desplazamiento en los respectivos puestos de trabajo o instalaciones, teniendo en cuenta previa autorización. Requisar todo elemento extra que Ingrese al puesto de trabajo, bien sea automóviles, mercancías y bolsos

M-GINT-F102 V 1.0-2018

	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir y entregar correspondencia • Brindar una buena atención al cliente a través de líneas telefónicas y de forma personal • Realizar rondas periódicas tanto dentro del puesto como en sus alrededores • Registrar en la minuta cada uno de los eventos o sucesos acontecidos durante cada uno de los turnos de trabajos • Responder oportunamente a los llamados por medio de los medios de comunicación (radio, celular, etc) • Aplicar los protocolos de seguridad establecidos por el cliente que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo • Mantener excelente presentación personal <p>Ejecutar procedimientos operativos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permitir el ingreso a las instalaciones unicamente a las personas y/o vehículos con fines determinados y con las respectivas autorizaciones de acuerdo a los lineamientos relacionados con el manual de seguridad de Sevicol.
--	---

4.2 ANTECEDENTES DE EXPOSICIÓN LABORAL

EMPRESA	CARGO	TIEMPO EN MESES	TAREAS
SEVICOL	Guarda de Seguridad	3	Realizar vigilancia en torres de enfriamiento revisando los equipos
SEVICOL	Guarda de Seguridad	4	Realizar vigilancia en planta de concreto, revisando equipos
SEVICOL	Guarda de Seguridad	6	Realizar vigilancia en una estación de servicio recorriendo las instalaciones
SEVICOL	Guarda de Seguridad	204	Realizar vigilancia a las instalaciones de la empresa de metal-mecánica de de Extrucol

5. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACIÓN:

5.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	SE TUVO EN CUENTA
REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO: FURAT	NO
REPORTE DE ENFERMEDAD PROFESIONAL: FUREP	SI
EPICRÍISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA	SI
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ANEXAR COPIA DE HISTORIA CLÍNICA	SI
CERTIFICADO DE CARGOS Y LABORES	SI
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO	SI
EXÁMENES PARACLÍNICOS	SI
HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL	SI
PANORAMA DE FACTORES DE RIESGO	NO
AUTO REPORTE DE CONDICIONES DE SALUD Y TRABAJO (DILIGENCIADO POR EL TRABAJADOR)	SI
OTROS (INFORME DE LA CDMB SOBRE EXPOSICIÓN A RUIDO PARA EMPLEADOS DE LA EMPRESA EXTRUCOL DEL AÑO 2007)	NO

5.2 DIAGNÓSTICOS MOTIVO DE CALIFICACIÓN

DIAGNOSTICO	CIE 10	FECHA DE DIAGNOSTICO
EFFECTOS DEL RUIDO SOBRE EL OIDO INTERNO	H833	15/12/10
TRASTORNO DE ADAPTACION	F432	18/07/2019

5.3 PRUEBAS DIAGNOSTICAS Y RESULTADOS

FECHA	TIPO DE EXAMEN	RESULTADO
10/05/2010	Audiometría	Se observa normalidad en las frecuencias 250, 500, 1000, 2000 - 6000 y 8000 a nivel bilateral, descenso moderado en oído derecho en las frecuencias 3000 y 4000, oído izquierdo descenso leve en las frecuencias 3000 y 4000
27/10/2010	Informe Audiológico	Audiometría tonal sensibilidad auditiva periférica conservada para frecuencias conversacionales con caída leve en frecuencias de 3000 y 6000 Hz bilateral; Logaudiometría Umbral de reconocimiento del habla correlacionado con promedio de tonos puros y que sugiere discriminación del 100% a partir de 25 db para oído derecho y a partir de 30 db para oído izquierdo; Inmitancia Acústica: OD timpanograma tipo A con valor de compliancia en 0.32 cc y pico de presión en +5 daPa, con reflejos Ip y Ci presentes excepto frecuencia de 4000hz OI timpanograma tipo A con valores de compliancia en 0.44 cc y pico de presión en +10 daPa con reflejos Ip y Ci presentes excepto frecuencias de 4000 Hz Dx Audición funcional para frecuencias conversacionales con caída leve de 3000 a 6000 Hz, discriminación del 100% a partir de 25 db par oído derecho y a partir de 30 db para oído izquierdo, actividad de oído medio conservada con reflejos Ip y Ci presentes excepto frecuencias de 4000 Hz bilateral
15/05/2019	Informe Audiológico	Otoscoopia bilateral normal; Audiometría: con pérdida auditiva bilateral asimétrica para frecuencias conversacionales y agudas sin síntomas asociados OD neuro-sensorial leve OI neuro-sensorial leve; Logaudiometría: bilateral normal que concuerda con el audiograma Impedanciometría: Timpanograma en oído derecho tipo As sugestivo de complacencia de oído medio disminuida, Timpanograma en oído izquierdo tipo A sugestivo de función normal de oído medio Reflejos estapediales bineural, ipsi laterales ausentes en 4000 Hz contra laterales presentes normales Se recomienda valoración por ORL
07/06/2019	INVENTARIO MULTIFASICO DE PERSONALIDAD DE MINESSOTA 2	Escala L mentira (75) alto validez cuestionable, F incoherencia (81) validez cuestionable, K corrección (53) perfil válido, Hipocondria Hs (77) alto, Depresión D (72) muy alto, Histeria Hy (72) alto Psicopatía Pd (63) alto, Masculinidad/ feminidad Mf (51) medio, Paranoia Pa (79) muy alto, Psicasteria Pt (77) muy alto, Esquizofrenia Sc (81) muy alto, Hipomanía Ma (64) alto, Introversión social Si (47) media, Ansiedad ANX (77) altos, Miedos FRS (79) alto, Obsesividad OBS (61) alto, Depresión DEP (68) alto, Preocupación por la salud HEA (80) alto, Pensamiento extravagante BIZ (66) alto, Hostilidad ANG (63) alto, cinismo CYN (48) media, Conductas antisociales ASP (33) media, Comportamiento tipo A TPA (32) media, Baja autoestima LSE (45) media, Malestar social SOD (53) media, Problemas familiares FAM (50) media, Interferencia laboral WRK (66) alto, Indicadores de tratamiento negativo TRT (57) medio.

5.4. VALORACIÓN DE ESPECIALISTAS

FECHA	ESPECIALIDAD	CONCEPTO
20/10/2010	OTORRINO	Paciente de actividad vigilancia a quién encontraron asudiometria patológica en tamizaje laboral.el paciente niego hipoacusia tinnitus u otra sintomatologia orl. niega antecedentes de patologia de la especialidad Estado General: buenas condiciones generale EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones Análisis y Plan de Manejo: SS: Perfil audiometrico
15/12/2010	OTORRINO	Trae resultados audiometria: trauma acustico moderado bilateral impedanciometria y logaudiometria dentro de parametros normales Estado General: Buenas condiciones

M-GINT-F102 V 1.0-2018

Salud Total EPS-S

		generales EF Organos de los Sentidos: Sin alteraciones Análisis y Plan de Manejo: Valoración por medicina laboral. Instrucciones y cuidados de oído. control por orl en 6 meses Dx Trastorno de nervio auditivo
21/01/2011	MEDICO LABORAL	Paciente con trauma acústico remitido por orl con audiometría que reporta: caída moderada en 3-4-6. labora como vigilante en parque Industrial prestando servicios en extrucol desde hace 10 años. con presencia de ruido Análisis y Plan de Manejo: trauma acústico, solicito estudios de apt.
16/05/2017	MEDICO GENERAL	"El psicólogo" Paciente de 52 años con clínica de hace 2 meses consistente en presión laboral, dificultades para expresarse, ánimo triste, frustración. solicita valoración por psicología. niega otra sintomatología ef mental: no Ideas suicidas. Análisis y Plan de Manejo: Adulto medio con ánimo triste, y frustración secundario a presión laboral, se solicita valoración por psicología. al momento no signos de inestabilidad hemodinámica. se dan recomendaciones generales y signos de alarma
26/05/2017	PSICOLOGIA	"He tenido unos inconvenientes laborales" Protegido de 52 años, casado hace 20 años, padre de 2 hijos de 19-21 años, vive con los hijos y esposa, en la cumbre, ocupación vigilante, Sevicol desde hace 22 años, protegido que refiere que tiene inconveniente laborales y No sabe como "llevarlos", refiere que uno de sus jefes, "me regaña y me vacea...no entiendo por que se comporta conmigo así...yo trato de hacer para que NO den quejas mías" refiere que hace unos días hubo un hurto y NO fue en su turno, y su jefe le hizo el reclamo por ello. refiere que había estado por 16 años en un mismo puesto, ahora cambia de sitios de trabajo y lo ve como Positivo."para darme aire" refiere que fue a descargos por pérdida rodachines de una matera...como si yo fuera el culpable y habíamos 3 en el turno. eso h creado un estrés en mí."tuve un acoso laboral" "con un compañero por que no le recibí un turno por llegar a trabajar en estado de embriaguez...se ensaña conmigo, y me hizo llenar tres folios, lo que escribía en la minuta que eso no era así" Análisis e Intervención: Protegido que asiste a control, percepción de acosos laboral, a quien se le permite descomprimir estresores de índole laboral, no se evidencia un calor acoso laboral por lo que se remite a medicina laboral para que reciba orientación y consejería frente al tema. debe seguir en psicoterapia para manejo cognitivo de l estrés, se da orden de control
14/03/2019	PSICOLOGIA	Paciente que reconoce condiciones y síntomas afectivos de consideración, episodios de ansiedad y depresión, se siente nervioso la mayor parte del tiempo, que refiere que empezó por un acoso laboral hace 5 años de parte de un compañero, al tiempo que sintió que su caso no se manejo adecuadamente por ubicaciones poco asertivas, hubo un robo en el lote en donde estaba ubicado, la tensión emocional se ha mantenido y ahora se ha empeorado secundario a las presiones de condiciones laborales, por la falta de ubicación laboral debido a que el reporte de funcionalidad par uso de armas ha salido negativo, lo cual genera tensión y choque emocional y le afecta su sentido y calidad de vida, con el temor de perder su trabajo Análisis e Intervención: paciente que reconoce sintomas de ansiedad y depresión se remite a líder de psiquiatría se empieza acompañamiento psicoterapéutico, se hace des-sensibilización en torno al estrés o la presión que manejo por su valoración de aptitud para el manejo de armas y se remite a terapia ocupacional, al tiempo que se dan pautas de afrontamiento y protección emocional.
11/04/2019	MEDICO GENERAL	Paciente de 54 años quien asiste por cuadros de tinnitus y otalgia, sin embargo al examen físico sin hallazgos patológico, asociado a antecedente de se solicita valoración por modelo audiología se renueva ordenes dadas por psicología.
24/05/2019	MEDICO GENERAL	Paciente de 54 años quien asiste a control con reporte de examen solicitado en cita previa por cuadro de tinnitus y disminución de agudeza auditiva. 15/05/2019: modelo audiología: otoscopia bilateral normal Audiometría. con pérdida auditiva bilateral, asimétrica para frecuencias conversacionales y aguda sin síntomas asociados. Logoaudiometría: bilateral normal recomienda valoración por otorrino. no asistencia a urgencias no pertenece a ningún programa Análisis y Plan de Manejo: Se solicita valorar por otorrino, ya que paciente refiere al parecer trauma acústico previo no trae examen donde se reporto el mismo se solicita llevarlo a cita de otorrino. pendiente cita de medicina laboral
29/05/19	PSICOLOGIA	protegido que asiste a control dice que esta desempleado hace 4 meses "perdí el examen de armas..." dice que siempre ha sido guardada seguridad, desde hace 23 años, dice que tras el despido esta muy ansioso y aprensivo por estresores económicos secundarios al desempleo, dice que el examen de manejo de armas, lo perdió y la empresa se justifico en ello para hacer el despido laboral. en 2017 habia venido a psicología por presunto estresores laborales. ya esta en manejo por lider en psiquiatría, para cuadro de adaptación. Tiene pendiente valoración por medico laboral. "como tengo la 1300 semanas cotizadas para ver si yo me puedo pensionar más Estado Emocional: sueño no reparador, ánimo ansioso aprensivo, esta muy ansiosa aprensivo, secundario a estresores económicos activos tras el desempleo por no poder cumplir con el pago de sus obligaciones, dolor pecho cambios digestivos, sensación de vacío, angustia, desespero por la situación, no logra aceptar el despido, dice que tiene pesadillas Estado Cognitivo: En procesos de aceptación del despido Perdió examen Simetric... por lo que dice que no es apto para manejar armas ya empresa decide terminar el contrato tras este concepto argumentado que no tiene donde reubicarlo Actividades Cotidianas: cesante Evaluación Psicosocial: vive con esposa padre de 2 hijos de 23-19 años, Análisis e Intervención: protegido que crusa trasunto de adaptación tras despido de la empresa hace 4 meses, esta muy ansiosa aprensivo tras el despido, ya tiene pendiente valoración con medico

M-GINT-F102 V 1.0-2018

		labora para que aclare sus dudas sobre el procesos, debe seguir en manejo por psicología se da orden, contorl
04/06/2019	MEDICO LABORAL	Paciente quien laboró hasta febrero ed 2019 en empresa de vigilancia por contrato a termino definido anual durante 23 años, trae Audiometría de 2010 de la empresa y de audiomic, tiene al día de hoy una del 2019, refiere fue despedido de la empresa por no pasar un examen medico laboral de control. En el momento presenta 4 meses cesante a estado en manejo con psicología quien es quien remlte para valoración por posible estrés de acuerdo con HC hay antecedente de solicitud de documentos en el 2010 pero sin calificación Análisis y Plan de Manejo: Paciente con alteración acústica de profesión vigilante con antecedente de exposición a ruido ? desde su labor de vlgllancla con audiometrias desde el 2010 que interpretan pérdida en tonos altos por posible trauma acústico tiene pendiente valoración por ORL se solicita control.
18/07/2019	PSIQUIATRIA	paciente de 54 años quien según historia de medico laboral cesante desde febrero 2019 por terminación de contrato definido . Llevaba 23 años laborando en la Empresa de vigilancia. Según la historia tiene Audiometría previa que menciona perdida para ciertas tonalidades de frecuencia, según el paciente no paso el "examen de armas" y por eso dice lo " despidieron " tiene deudas y eso ha generado síntomas de ansiedad. Refiere que puso dos tutelas y el considera que debían haberlo re ubicado mientras le volvía a hacer el examen de nuevo. Refiere que hace seis meses venia triste por "estrés laboral " refiere "acoso laboral " desde hace tres años?? nunca consulto por psiquiatria . Insomnio de despertar temprano desde hace 8 meses ?? no alteraciones de apetito. medico general inicio en mayo sertralina y trazodona que ha tomado por un mes Estado General: alerta orientado global afecto modulado lenguaje normal pensamiento curso normal contenido sin ideas de muerte o suicidas quejas sobre situación laboral Introspección aceptable insomnio .Análisis y Plan de Manejo: paciente quien viene remitido para valoración psiquiátrica que hasta ahora pasa venia en manejo por medico general por síntomas de ansiedad depresión que se inician al ser despedido según el injustamente de la empresa dado los años que el llevaba en la misma dice que sintió mejoría con la sertralina y trazodona que tomo por un mes. se considera continuar igual manejo establecido siendo diagnosticado por psiquiatria como trastorno de adaptación ansioso
16/08/2019	OTORRINO	Paciente con antecedente de hipoacusia / paciente trabajaba expuesto a ruidos laborales refiere tinnitus/ hipoacusia.-- fue dx de trauma acústico. refiere que en febrero le despidieron en el trabajo, paciente viene a valoración ORL.- El paciente refiere haber estado expuesto a ruidos en el trabajo por cercanía a empresa donde se generaba ruidos. Audiometría de hace 10 años compromiso auditivo en tonos agudos leve a moderada Actualmente se observa Audiometría de mayo de 2019 en donde se observa audición funcional o preservada hasta frecuencia de 2000 hz y con perdida a partir de dicha frecuencia de grado moderado y mas acusada en frecuencia de 4000 k con recuperación en frecuencias 6 y 8000 Hz - Probablemente secuela a un trauma acústico Estado General: otoscopia tímpano íntegros--- diapason positivos oro faringe bien Análisis y Plan de Manejo: paciente con perdida auditiva para frecuencias agudas con preservación de los tonos conversacionales(frecuencias 500 . 1000 y 2000)hz.--- dentro de lo normal con perdida auditiva para frecuencias agudas a partir de frecuencias de 2000 ha y 4000 hz / indicativo de lesión por exposición a ruidos (trauma acústico prolongado) las frecuencias conversacionales (de la conversación) se encuentran preservadas
08/09/2019	MEDICO LABORAL	Paciente con hipoacusia por efecto del ruido y trastorno de adaptación en el momnto en manejo con psiquiatria y con otorrinolaringologo, estuvo en SEVICOL cuando sucedieron los hechos actualmente esta en otra empresa. trae reporte de MMPI validez cuestionable ORL genera diagnostico por posible exposición a ruido. Análisis y Plan de Manejo: Paciente con hipoacusia por efecto de ruido y trastorno de adaptacion en empresa que lo despide en febrero del presente año.En el día de hoy se le indica proceso de calificacion.
18/10/19	PSIQUIATRIA	Control por formulación con Dx de trastorno de adaptación que se origina por cesación de contrato en empresa de vigilancia en febrero de este año a raíz de lo cual por sus deudas siente ansiedad e insomnio puso dos tutelas considera despido injustificado se inicio ISRS con buena respuesta Fue valorado por otorrino considera hipoacusia neuosensorial bilateral ha dormido bien la medicación Estado General: alerta orienta global afecto modualdo lenguaje normal pensameinto curso normal contenido sin Ideas de muerte o suicidio introspeccion parcial Análisis y Plan de Manejo: paciente quien viene en mejoría de sintomas de ansiedad de forma parcial y mejoría del patrón de sueño con medicion hipoacusia neuosensorial bilateral plan sertlina traozodna cita en tres mess psiquiatria

5.5 HISTORIA CLÍNICA (ENFERMEDAD ACTUAL)

Paciente de 56 años a quien durante valoración audiológica de 2010 se le evidencia inicio de patología auditiva por posible exposición a ruido se le solicita al empleador análisis de puesto de trabajo pero no se realiza proceso de calificación. En 2017 acude a medico general solicitando valoración por psicología debido a que presenta estres en el trabajo por presión de jefe inmediato refiriendo problemas, inicia manejo con

M-GINT-F102 V. 1.0-2018

psicología quien remite a medico laboral, pero esta consulta no se da hasta 2019, en dicho control se le solicita test de personalidad, valoración por psiquiatría y otorrino/dado el antecedente de hipoacusia. Psiquiatría genera Dx de trastorno de adaptación y por parte de otorrino se genera Dx de efecto del ruido sobre el oído interno por lo que se inicia proceso de calificación

5.6 ANTECEDENTES PERSONALES: (LOS PERTINENTES A LA PATOLOGÍA MOTIVO DE ESTUDIO)

MÉDICOS	-
QUIRÚRGICOS	-
FARMACOLÓGICOS	-
HOSPITALARIOS	-
TRAUMÁTICOS	-
TÓXICOS	-
ALÉRGICOS	-
GINECO OBSTÉTRICOS	-
EXTRA LABORALES	-

5.7 EXAMEN FÍSICO: (OPCIONAL)

TA	110/80	FC	70	FR	20	T	37
PESO (Kg)	80	TALLA (m)	1,72	IMC	27	DOMINANCIA:	Diestro X Zurdo

6. CALIFICACIÓN DEL ORIGEN

No.	Diagnostico	CIE10	EL	SAT	SAC	EG
1	EFFECTOS DEL RUIDO SOBRE EL OÍDO INTERNO	H833	X			
2	TRASTORNO DE ADAPTACION	F432	X			

EL: Enfermedad laboral. SAT: Secundario a Accidente de trabajo. SAC: secundario a accidente común. EG: Enfermedad general o común.

7. ANÁLISIS RELACIÓN CAUSA/EFFECTO

No se cuenta con APT para la patología de ruido. Por ende se valora el informe de la CDMB Exposición a intensidades sonoras para empleados de la empresa Extrucol Planta de Figuración: La 24/01/2007

La CDMB, genera respuesta al radicado realizado por la empresa de vigilancia SEVICOL: La respuesta se realiza en referencia al asunto de una solicitud realizada por empleados de la empresa que presta los servicios de vigilancia en cuanto a los altos niveles de presión sonora generados por la operación simultanea de maquinaria y motores de los compresores utilizados en la planta de figuración de la ferretería ALDIA localizada en la manzana F de la zona Industrial antes mencionada. Dicha entidad realiza visita el día 18/01/2007 con el fin de cuantificar el grado de emisión sonora originada por la operación simultanea de la maquinaria utilizada en la fuente emisora denunciada. Se muestra en la tabla Resumen el estudio de ruido ambiental a campo abierto, 3 items describen las fuentes generadoras de ruido, fecha y hora de la evaluación sonora y promedio total LEQ(A), resultados:

Fuente generadora específica evaluada y descripción sitio de muestreo	Fecha y Hora Realización Evaluación sonora	Promedio total LEQ (A)
Medición sonora realizada frente entrada principal del local de la planta de figuración de la ferretería ALDIA durante la operación normal de la maquinaria + ruido fuentes externas (Avidesa Mac Pollo)	18/01/2007 13:52 a 14:03 (11 minutos)	68.4
Medición sonora realizada a 1.5 de la zona donde se encuentran ubicados los 2 motores de los compresores con funcionamiento normal de los mismos y operación de maquinaria inferior de la planta	18/01/2007 14:05 a 14:12 (8 minutos)	77
Medición sonora realizada frente a la entrada principal de la planta de figuración durante la no operación de la maquinaria más ruido proveniente fuentes externa del sector Ruido Residual	18/01/2007 14:13 a 14:23 (10 minutos)	61

Las pruebas sonométricas a campo abierto, se adelantaron en concordancia a los procedimientos establecidos por la Res 0627 del 7/04/2006 del MinAmbiente y Desarrollo Territorial MAVDT "Norma de emisión de ruido y ruido ambiental" se utilizó un sonómetro y se realizó la calibración del equipo in situ. Se observa que para la fila 2 columna 3 los resultados de los niveles sonoros promedios continuos equivalentes LEQ (A) capturados en el instrumento de medición instalado en la zona de monitoreo, se encuentran superando los 75 db, límite máximo permisible establecido para los sectores C "ruido intermedio restringido" y sub sectores catalogados como zonas con usos permitidos industriales "Parques industriales" en el horario diurno como nocturno, los cuales están comprendidos de las 7:01 a las 21:00 u de las 21:01 a 07:00, según lo dictaminado por el artículo 9 de la resolución antes mencionada. La corporación emite las recomendaciones.

Análisis de puesto de trabajo para patologías derivadas del estrés: En el análisis de puesto de trabajo realizan valoración a un área o dependencia de acuerdo con la Guía para el análisis de puesto de trabajo de Julio de 2010. En el informe de resultados se cuenta con la información del puesto analizado, nombre de evaluador, dimensiones que representan riesgo psicosocial (descrito en el primer lugar el representa mayor riesgo): 1º Responsabilidad directa por la vida, la salud o seguridad de otras personas 2º Responsabilidad directa por bienes de elevada cuantía. En la valoración del puesto de guarda los puntajes para los dos ítems evaluados no se considera de riesgo.

Paciente de 56 años a quien durante valoración audiológica de 2010 se le evidencia inicio de patología auditiva por posible exposición a ruido se le solicitó al empleador análisis de puesto de trabajo pero no se realiza proceso de calificación. En 2017 acude a médico general solicitando valoración por psicología debido a que presenta estrés en el trabajo por presión de jefe inmediato refiriendo problemas, inicia manejo con psicología quien remite a médico laboral, pero esta consulta no se da hasta 2019, en dicho control se le solicita test de personalidad, valoración por psiquiatría y otorrino dado el antecedente de hipoacusia. Psiquiatría genera Dx de trastorno de adaptación y por parte de otorrino se genera Dx de efecto del ruido sobre el oído interno por lo que se inicia proceso de calificación

RELACION CAUSA EFECTO En cuanto a la evaluación de exposición de ruido no se obtuvo respuesta por parte del empleador (SEVICOL) en relación a la solicitud de estudios previos a la carta que se presenta como evidencia por parte de la CDMB en el año 2007, de la relación de ruido en la labor de vigilante de la empresa Estrucol en la cual el señor Gelvez estuvo durante 17 años, por lo tanto y dado que durante ese tiempo la labor de vigilancia se desarrollaba en turnos de 12 horas, sin protección auditiva, se concluye que la patología EFECTOS DEL RUIDO SOBRE EL OIDO INTERNO se considera de origen **PROFESIONAL**. Por otra parte, se le solicitó a empleador estudio para análisis de puesto de trabajo con énfasis en patologías derivadas del estrés durante el año 2019 y con intermediación de la oficina territorial del ministerio, la empresa envía un análisis de riesgo que no cumple con los requisitos básicos determinados en la Guía técnica para el análisis de exposición a factores de riesgo ocupacional en el proceso de evaluación para la calificación de origen de la enfermedad profesional, por lo anterior se establece el riesgo de acuerdo a las valoraciones realizadas por médico especialista en psiquiatría, quien en intervenciones del 2019 evalúa a un paciente con trastorno de adaptación que se origina por cesación del contrato en empresa de vigilancia en febrero de este año a raíz de lo cual por sus deudas siente ansiedad e insomnio, por lo que se concluye que la patología TRASTORNO DE ADAPTACION es de origen **PROFESIONAL**

8. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Decreto ley 1295 de 1994.

El diagnóstico no está incluido dentro de las enfermedades laborales reconocidas por el Decreto 1477 del 05 de agosto de 2014 vigente. La patología EFECTOS DEL RUIDO SOBRE EL OIDO INTERNO se encuentra incluida en el Grupo VII ENFERMEDADES DEL OIDO Y PROBLEMAS DE FONACION y la patología TRASTORNO DE ADAPTACION se encuentra incluida en el Grupo IV TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO, del artículo 1 del presente decreto.

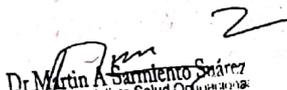
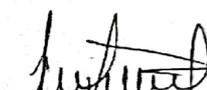
La(s) patologías cumplen con la definición contenida en el literal m) del Artículo 1 de la Decisión 584 de 2004 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad Andina de Naciones - CAN, define la enfermedad profesional como la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral.

De conformidad con la Ley 962 de 2005, Resolución 2844 de 2007 - Artículo 1º, Decreto 2463 de 2001 Artículo 6, Decreto 019 de 2012 artículo 142, Decreto Ley 1562 de 2012, Decreto 1352 de 2013.

Se adjuntan 161 folios

9. BIBLIOGRAFÍA (OPCIONAL)

10. RESPONSABLE(S) DE LA CALIFICACIÓN:

<p>Dra. Sandra P. Pérez Médico y Cirujano U.I.S. R.M. 23527202 LSO 18204</p> <p>DRA SANDRA PATRICIA PEREZ Q. MEDICO LABORAL LSO 18204 Salud Total EPS</p>	<p></p> <p>Dr. Martin Alberto Sarmiento Suárez Medico Especialista Salud Ocupacional Universidad Manuela Beltrán R.M 10137</p> <p>Dr Martin Alberto Sarmiento MEDICO LABORAL LSO 10137 Salud Total EPS</p>	<p></p> <p>Betty Lorena Castillo Sanchez Fisioterapeuta Especialista en Salud Ocupacional Lic. Ocup RES. No 218 13/01/2015</p>
---	--	--

COMITÉ INTERDISCIPLINARIO DE MEDICINA LABORAL



Junta Regional de Calificación Invalidez de Santander

Nit. 804.000.705-0

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 05/03/2021	Motivo de calificación: Origen	Nº Dictamen: 88152378 - 486
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante: EPS	Nombre solicitante: SALUDTOTAL EPS	Identificación: NIT
Teléfono: 6438100 EXT 177	Ciudad:	Dirección: CALLE 53 29-26
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander	Identificación: 804.000.705-0	Dirección: Carrera 37 # 44-74 Cabecera
Teléfono: 6576094 / 6577195	Correo electrónico: juntasantander@hotmail.com	Ciudad: Bucaramanga - Santander

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: Jairo Antonio Gelves Meneses	Identificación: CC - 88152378	Dirección: Carrera 2ae # 35a-20 Piso 2 Barrio La Cumbre
Ciudad: Floridablanca - Santander	Teléfonos: - 3132804549	Fecha nacimiento: 28/09/1964
Lugar:	Edad: 56 año(s) 5 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Casado	Escolaridad: Básica secundaria
Correo electrónico: jairoantonioGESLVESMENESSES@gmail.com	Tipo usuario SGSS: Contributivo (Cotizante) EPS: Salud Total EPS	
AFP: Colpensiones	ARL: ARL SURA	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación:	Trabajo/Empleo:	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad económica:	
Empresa: SEGURIDAD ACROPOLIS	Identificación: NIT -	Dirección:
Ciudad:	Teléfono:	Fecha ingreso:
Antigüedad:		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		

Análisis de riesgo o estudio de puesto de trabajo

Fecha realización último análisis:

Resumen análisis o estudio puesto de trabajo:

Certificación de cargos y labores donde se especifica los contratos desempeñados por el funcionario:

- Identificar, anunciar, registrar, orientar y brindar información a visitantes acerca de su desplazamiento en los respectivos puestos de trabajo o instalaciones, teniendo en cuenta previa autorización.
- Requisar todo elementos extra que ingrese al puesto de trabajo, bien sea automóviles, mercancías y bolsos

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander

Calificado: Jairo Antonio Gelves Meneses

Dictamen: 88152378 - 486

Página 1 de 6

- Recibir y entregar correspondencia
- Brindar una buena atención al cliente a través de líneas telefónicas y de forma personal
- Realizar rondas periódicas tanto dentro del puesto como en sus alrededores
- Registrar en la minuta cada uno de los eventos o sucesos acontecidos durante cada uno de los turnos de trabajo.
- Aplicar los protocolos de seguridad establecidos por el cliente que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo
- Mantener excelente presentación personal

Sonometría realizada en la empresa donde el funcionario prestó sus servicios:

Puesto de trabajo	lpA (dB)	GR	Clase de riesgo
Puesto en estudio	86.1	1.16	Sobreexposición
Línea E4: encargado	83.2	0.78	Medio - molesto
Línea E1: Encargado Jonny Rodríguez	84.1	0.88	Medio - molesto
Línea E6: Encargado	83	0.76	Medio - molesto
Línea E5: Bobinador Jonny Villanueva	81	0.57	Medio - molesto
Sierra: Anderson arenas	97.3	5.50	Exposición severa
Molino Anderson arenas	91.5	2.4623	Exposición severa
Cafetería	81.3	0.60	Medio - molesto
Línea E4- bobinador	81.8	0.64	Medio - molesto
Encargado inyección	82.4	0.70	Medio - molesto
Línea E2: Bobinador camilo Becerra	81.8	0.64	Medio - molesto

28 de diciembre de 2006: Medición ambiental área de labores del trabajador:

Fuente generadora específica Evaluada y descripción sitio de muestreo	Fecha y hora Realización evaluación sonora	Promedio Total LEQ (A)
Medición sonora realizada frente a entrada principal del local de la planta de Figuración Aldia durante la operación normal de la maquinaria + ruido fuentes externa	18/Enero/07 13:52 (11 minutos)	68.5
Medición sonora relajada a una distancia de 1.5 metros de la zona donde se encuentran ubicados los 2 motores de los compresores con funcionamiento normal de los mismos	18/enero/07 14:05 a 14:12 (8 minutos)	77.0
Medición sonora realizada frente a la entrada de la planta de figuración durante la NO operación de la maquinaria mas ruido proveniente fuentes externas del sector Ruido residual	18/Enero/07 14:13 a 14:23 (10 minutos)	61.0

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

Paciente de 56 años de edad, desempeño laboral como Guarda de Seguridad, desde el 8 de noviembre de 1995, quien según la EPS, el funcionario presentó los servicios como guarda de seguridad durante 17 años en un ambiente ruidoso sin protección auditiva, definiéndose por la EPS como "Efectos del ruido sobre el oído interno; Trastorno de adaptación", definidas de origen Laboral. Decisión controvertida por la ARL.

Resumen de información clínica:

Historia clínica:

16 de mayo de 2017: Atención primaria: "paciente de 52 años con clínica de hace 2 meses consistente en presión laboral, dificultad para expresarse, animo triste, frustración, solicita valoración por psicología, niega otra sintomatología":

26 de noviembre de 2018: Atención primaria: "cuadro clínico de + o menos 6 meses de inconvenientes laborales, por lo que se solicita control con psicología, además refiere dolor en talines, que limita estar de pie mas de 3 horas, paciente que se desempeña como guarda de seguridad, no automedicación, niega

Entidad calificador: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander

Calificado: Jairo Antonio Gelves Meneses

Dictamen: 88152378 - 486

Página 2 de 6

otras comorbilidades, no trae paraclínicos, no ha asistido a urgencias en la última semana, no pertenece a programa de PyP".

11 de abril de 2019: Atención primaria: "paciente de 54 años quien asiste por cuadros de tinitus y otalgia, sin embargo, al examen físico sin hallazgos patológico, asociado a antecedente se solicita valoración por modelo audióloga se renueva ordenes dadas por psicología, se da ordenes dadas por psicología, e da orden para reiniciar programa PIV".

Conceptos médicos

Fecha: 10/12/2010 **Especialidad:** Otorrinolaringología: Dr. Javier Lozano

Resumen:

trae resultados, audiometría trauma acústico moderado bilateral, impedanciometría y logo audiometría dentro de parámetros normales".

Fecha: 18/07/2019 **Especialidad:** PSIQUIATRÍA

Resumen:

Dra. Martha Gómez: "Paciente de 54 años quien según historia de medicina laboral cesante desde febrero 2019 por terminación de contrato definido. Lleaba 23 años laborando en la empresa de vigilancia. Según la historia tiene audiometría previa que menciona pérdida para ciertas tonalidades de frecuencia, según el paciente no paso el "examen de armas" y por eso dice lo "despidieron" tiene deudas y eso ha generado síntomas de ansiedad. Refiere que puso dos tutelas y el considera que debían haberlo reubicado mientras le volvían hacer el examen de nuevo. Refiere que hace 6 meses venía triste por "estrés laboral" refiere "acoso laboral" desde hace tres años nunca consulto por psiquiatría."

Fecha: 25/03/2020 **Especialidad:** PSIQUIATRÍA

Resumen:

Dra. Martha Gómez: "Con diagnóstico trastorno de adaptación e hipoacusia neurosensorial, quien refirió como detonante de sus síntomas afectivos el despido injustificado de la empresa. Se inició manejo con ISRS y ha logrado estabilización anímica. Refiere que duerme bien con la trazadona, pero a veces le da dolor en el pecho."

Fecha: 18/08/2020 **Especialidad:** PSIQUIATRÍA

Resumen:

Dra. Martha Gómez: "Con diagnóstico trastorno de adaptación asociado a estrés ambiental despido de la empresa, se inició manejo con ISRS y se ha sentido mejor con somatizaciones frecuentes."

Pruebas específicas

Fecha: 27/10/2010 **Nombre de la prueba:** Audiometría

Resumen:

audiencia funcional para frecuencias conversacional con caída leve de 3000 a 6000 Hz, discriminación del 100% a partir de 25 DB para oído derecho y a partir de 30 Db para oído izquierdo, actividad de oído medio conservada con reflejos IP y CI presentes excepto frecuencia de 4000 Hz bilateral".

Fecha: 15/05/2019 **Nombre de la prueba:** Plantilla de diagnóstico

Resumen:

Entidad calificador: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander

Calificado: Jairo Antonio Gelves Meneses

Díctamen: 88152378 - 486

Página 3 de 6

“audiometría con pérdida auditiva bilateral, asimétrica para frecuencias conversacionales y agudas sin síntomas asociados, oído derecho: Neurosensorial leve, oído izquierdo Neurosensorial leve. Logaudiometría: logaudiometría bilateral normal que concuerda con el audiograma”.

Fecha: 15/02/2021 **Nombre de la prueba:** Potenciales evocado auditivo de condición estable
Resumen:
“compromiso grado moderado para las frecuencias de 2 y 4 Kz de oído derecho y grado leve a moderado para las frecuencias conversacionales evaluadas del oído izquierdo”:

Fecha: 20/02/2021 **Nombre de la prueba:** Audiometrías seriadas
Resumen:
hipoacusia neurosensorial grado leve a moderada a nivel bilateral para las frecuencias del lenguaje”.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Fundamentos de derecho:
Ley 100 de 1993, Decreto 2463/01, Decreto Ley 019/12 Decreto 1507/14 Ley 1562/12 Decreto 1072/2015 Decreto 1477/2014, Resolución 2646/2008

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Análisis y conclusiones:
En entrevista se encuentra evaluada alerta, orientado globalmente, animo modulado, sin alteraciones de juicio y critica. Refiere laboro en empresa sevicol desde 1995 y fue despedido en febrero de 2019, debido a declaración de no apto por alteración auditiva. Menciona fue asignado a vigilancia en la empresa extrucol durante 16 años hasta 2016, posteriormente asignado a varios puestos de trabajo como turnador. Menciona conflicto laboral en julio de 2017 porque le indilgaron la responsabilidad de un robo de unos rodachines y conflictos de relación con un jefe y con un compañero de trabajo para esa época en 2017 consulto puntualmente con medicina general y psicología.

El 18 de julio de 2019 realiza primera consulta con psiquiatría en calidad de ex trabajador, es decir desde hacía 5 meses, no se encontraba expuesto al factor de riesgo psicosocial.
Se considera en este caso el detonante es el despido y previamente a ello la dificultad auditiva, con declaración de no apto.

Por lo anterior se concluye que el **TRASTORNO ADAPTATIVO** es de origen **COMÚN**.

HIPOACUSIA INDUCIDA POR RUIDO

La HIPOACUSIA INDUCIDA POR RUIDO (HIR), "se caracteriza por ser de comienzo insidioso, curso progresivo y de presentación predominantemente bilateral y simétrica. Al igual que todas las hipoacusias sensorineurales, se trata de una afección irreversible, pero a diferencia de éstas, la HIR puede ser prevenida". [i]

El efecto primario del ruido en el sistema auditivo, está en relación con alteraciones anatómicas y fisiológicas de la cóclea, por lo que la Hipoacusia Inducida por Ruido, es de tipo neurosensorial. Inicialmente la pérdida es máxima para las frecuencias de 4.000 – 8.000 Hz, pudiendo ser afectadas posteriormente las frecuencias de la conversación, que es resultado de su evolución. [ii]

Según la Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia para Hipoacusia Neurosensorial Inducida por Ruido en el Lugar de Trabajo (GATI-HNIR), Paginas 96, se describe:

“Las principales características de la hipoacusia inducida por ruido ocupacional 96 son:

- **Es neurosensorial y afecta principalmente a las células ciliadas externas en el oído interno; se han encontrado también cambios a nivel de las células ciliadas internas y del nervio auditivo, en mucha menor proporción.**

- Es casi siempre bilateral. La hipoacusia presentada es casi siempre simétrica y con un patrón similar para ambos oídos.
- Casi nunca produce una pérdida profunda. Usualmente los límites de las frecuencias graves están alrededor de los 40 dB y las agudas están alrededor de los 75 dB.
- Una vez que la exposición a ruido es descontinuada no se observa progresión adicional como resultante de la exposición previa a ruido.
- La hipoacusia inducida por ruido previa no hace al oído más sensible a nuevas exposiciones. En tanto los umbrales aumentan, la tasa de progresión disminuye.
- La pérdida más temprana se observa en las frecuencias de 3000 - 4000 y 6000 Hz, la mayor pérdida usualmente ocurre a 4000Hz. Las frecuencias más altas y las bajas tardan mucho más tiempo en verse afectadas.
- Dadas unas condiciones estables de exposición las pérdidas en 3000, 4000 y 6000 Hz usualmente alcanzan su máximo nivel a los 10 a 15 años.
- La tasa de pérdida auditiva por exposición prolongada a ruido es máxima durante los primeros 10-15 años de exposición y decrece en la medida en que los umbrales auditivos aumentan.
- La exposición continua a ruido durante los años es más dañina que la exposición intermitente a ruido, la cual permite al oído tener un tiempo de descanso.

Grafico que resume las características de la Hipoacusia Inducida por Ruido después de 10 a 15 años de exposición continua. Fuente [iii]

Las anteriores condiciones deben estar correlacionadas con el antecedente de exposición a ambientes de ruido, en los cuales efectivamente los niveles de exposición se consideran lesivos para el oído.
 Ley 1562 de 2012: Artículo cuarto: "Es enfermedad laboral la contratada como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo".
 Decreto 1477 de 2014: Artículo tercero: "Para determinar la relación causa, efecto, se deberá identificar:

1. La presencia de un factor de riesgo en el sitio de trabajo en el cual estuvo expuesto el trabajador, de acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar, teniendo en cuenta criterios de medición, concentración o intensidad. En el caso de no existir dichas mediciones, el empleador deberá realizar la reconstrucción de la historia ocupacional y de la exposición del trabajador; en todo caso el trabajador podrá aportar las pruebas que considere pertinentes.
2. La presencia de una enfermedad diagnosticada médicamente relacionada causalmente con ese factor de riesgo".

Se valora trabajador procedente del área metropolitana de Bucaramanga, con antecedente de valoración por psiquiatría por primera vez el 18 de julio de 2019, no evidenciándose continuidad de tratamiento mínimo del diagnóstico motivo de calificación, con diagnóstico de certeza mantenido, requisito para la definición de origen de la enfermedad, por otro lado de acuerdo al argumento técnico, el trabajador cursa con Hipoacusia neurosensorial de Origen Común, del cual se pretendió endilgar el cuadro mental como secundaria al cuadro auditivo, no encontrándose relación causa efecto de las patologías con labor desempeñada, concluyéndose en sala que "Efectos del ruido sobre el oído interno; Trastorno de adaptación", son enfermedades de Origen Común.

[i] http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0138-65572006000400007
 [ii] <ftp://ftp2.minsa.gob.pe/docconsulta/documentos/CT/nuevaversion/parte3.pdf>
 [iii] <https://www.google.com.co/imgres?imgurl=https%3A%2F%2Fimage.jimcdn.com%2Fapp%2Fcms%2Fimage%2Ftransf%2Fnone%2Fpath%2Fsa014c1f81b4024bd%2Fimage%2Fif1ba620ffc814c85%2Fversion%2F1410189145%2Faudiograma-de-trauma-ac%25C3%25BAstico-bilateral.jpg&imgrefurl=https%3A%2F%2Fwww.centroauditivo-valencia.es%2F2014%2F09%2F08%2Fexámenes-de-salud-auditiva-en-el-%25C3%25A1mbito-laboral%2F&docid=vo6aOVn5HjJifM&tbnid=HI7kpAzTQGC3SM%3A&vet=10ahUKEwigt8bmhPHaAhXM11MKHaE9DQkQMwhvKAcwBw..i&w=393&h=236&bih=794&biw=1440&q=hipoacusia%20inducida%20por%20ruido%20audiometria&ved=0ahUKEwigt8bmhPHaAhXM11MKHaE9DQkQMwhvKAcwBw&iact=mr&uact=8>

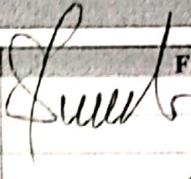
7. Concepto final del dictamen pericial

Origen: Enfermedad **Riesgo:** Común

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
H833	Efectos del ruido sobre el oído interno	Bilateral		Enfermedad común
F432	Trastornos de adaptación			Enfermedad común

8. Grupo calificador

Profesión	Nombre	Firma
Médico Calificador	Sergio Eduardo Ayala Moreno	
Médico Calificador	Myriam Barbosa Zarate	
Psicóloga	Jeannette Duran Salazar	

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander

Calificado: Jairo Antonio Gelves Meneses

Dictamen: 88152378 - 486



CONSENTIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

Código: NOT-FO-12

Versión: 01

Fecha: 1 de julio de 2020

Elaboró: Coordinador del Sistema

Aprobó: Directora Administrativa y Financiera

En Bucaramanga, a los 08/03/2021, se deja constancia que mediante llamada telefónica hecha al (la) Señor(a) Jairo Antonio Gálvez Meneses, identificado (a) con C.C. 88192378, en calidad de PACIENTE, con el fin de solicitar su consentimiento para recibir la notificación del Dictamen No. 486 J. de fecha de audiencia 05/03/2021, el cual fue otorgado a esta Junta SI NO y para tales efectos, el correo electrónico autorizado dado por el paciente para tal fin es: jairoantoniogalvezmenea@gmail.com

De ser afirmativa la respuesta, se solicita al PACIENTE, mediante el mismo correo electrónico institucional info@jrcci.com.co, realizar el acuse de recibido de los documentos enviados, con el fin de mantener actualizado el expediente correspondiente.

En caso de no otorgarse el consentimiento para la notificación vía correo electrónico, se le informa al PACIENTE, que el trámite de su caso continuara una vez sea retomadas las actividades y el normal funcionamiento de esta oficina.

Así mismo, se le pone en conocimiento al notificado que contra el presente dictamen proceden los recursos de reposición ante la junta Regional y el de apelación ante la Junta Nacional, DENTRO DE LOS (10) DIEZ DIAS HABLES SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACION.

Espero haber atendido a su solicitud.

Cordialmente


ELVA SANTAMARIA SANCHEZ
Directora Administrativa y Financiera

Carrera 37 44-74 Cabecera Teléfono 6577195 Bucaramanga
Correo electrónico info@jrcci.com.co
Página Web www.jrcci.com.co



Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander

SOLICITUD DE PRUEBAS

Código: PRU-FO-02

Versión: 01

Fecha: 24 de agosto de 2018

Elaboró: Coordinador del Sistema

Aprobó: Directora Administrativa y Financiera

Bucaramanga, 12 de Enero / 2021

Señor (a)

Jairo Antonio Galvez M

E.S.M

Ref.: Solicitud pruebas

Caso: EXP. 2253 / 2020

En forma comedida me permito comunicar que en relación con el caso de la referencia la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander solicita se sirva, aportar en término de quince (15) días contados a partir de la fecha, las siguientes pruebas:

- Se solicita:
- 1) Audiometrías Serialadas / 3
 - 2) Potenciales evocados de tronco cerebral con derivaciones frontales y posteriores evocadas

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 literal f del decreto 1352 de 2013, en concordancia con el artículo 18 que reza... "El término para allegar los resultados de exámenes complementarios será de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de solicitud" ...

Cordialmente,

Dr. SERGIO EDUARDO AYALA MORENO
RM. 13975
Medico Ponente



AUDIOMETRIA SERIADA

Nombre: **JAIRO ANTONIO GELVES MENESES**

Entidad: **PARTICULAR**

Identificación: **CC 88152378**

Edad: **56 AÑOS**

Fecha: **02, 09 y 15/02/2021**

Observación: Se realiza atención al paciente bajo directrices de autocuidado y bioseguridad, indicados por el Ministerio de Protección Social y protocolos de Audiomic, con todos los elementos de protección personal completos para manejo de riesgos de Covid 19

Motivo de Consulta: Estudio audiológico seriado

Anamnesis: Paciente remitido del servicio de Medicina Laboral como prerrequisito de evaluación para calificación por junta médica; refiere a nivel otológico presencia de hipoacusia bilateral acompañada de plenitud aurial y acúfeno. Informa haber trabajado en ambiente ruidoso durante 10 años, pero con uso de protección auditiva solo por dos años. Se remite para complementar estudio audiológico.

Otoscopia: Estructuras dentro de parámetros normales a nivel bilateral

OIDO DERECHO

FRECUENCIAS	<u>500 Hz</u>	<u>1 kHz</u>	<u>2 kHz</u>	<u>3 kHz</u>	<u>4 kHz</u>	<u>6 kHz</u>	<u>8 kHz</u>
Audiometría N. 1	35dB	40dB	50dB	60dB	55dB	55dB	50dB
Audiometría N. 2	30dB	30dB	50dB	60dB	55dB	55dB	55dB
Audiometría N. 3	30dB	35dB	45dB	50dB	55dB	50dB	45dB

OIDO IZQUIERDO

FRECUENCIAS	<u>500 Hz</u>	<u>1 kHz</u>	<u>2 kHz</u>	<u>3 kHz</u>	<u>4 kHz</u>	<u>6 kHz</u>	<u>8 kHz</u>
Audiometría N. 1	30dB	35dB	35dB	50dB	45dB	40dB	45dB
Audiometría N. 2	30dB	35dB	45dB	55dB	55dB	50dB	50dB
Audiometría N. 3	30dB	35dB	35dB	55dB	55dB	55dB	50dB

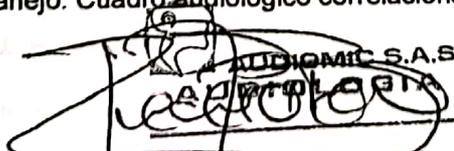
DIAGNÓSTICO AUDIOLÓGICO:

Los exámenes seriados, reportan índices de variación aceptables de un examen a otro, lo cual sugiere que los hallazgos encontrados corresponden a los umbrales tonales del paciente. Las curvas audiométricas muestran:

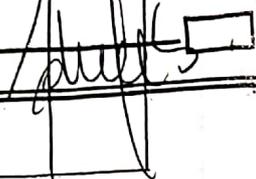
HIPOACUSIA SENSORIAL GRADO LEVE A MODERADA A NIVEL BILATERAL PARA LAS FRECUENCIAS DEL LENGUAJE.

RECOMENDACIONES:

Se contrarremite para manejo. Cuadro audiológico correlacionado con el electrofisiológico.


AUDIOMIC S.A.S
Audiología

PROFESIONAL: **AUD IVONNE LUCÍA BLANCO RENDÓN**
Especialidad: **Audiología**
CC: 63524708 RM: 03-00050

	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER
RECIBIDO PARA ESTUDIO	
22 FEB 2021	
No. CONSECUTIVO:	
FIRMA:	



AUDIOMIC SAS

Nit. 804006167 - 5

Dirección: Call 51A Nro 31 - 18 Bucaramanga

Tel: 6855055

AUDIOMETRÍA

Nombre **JAIRO ANTONIO GELVES MENESES**

Teléfono **3132804549**

Edad **56**

Cargo **VIGILANTE**

Doc. Identidad **88152378**

Empresa **PARTICULAR**

Antigüedad

Fecha **02/02/2021**

Motivo de consulta

Estudio audiológico seriado

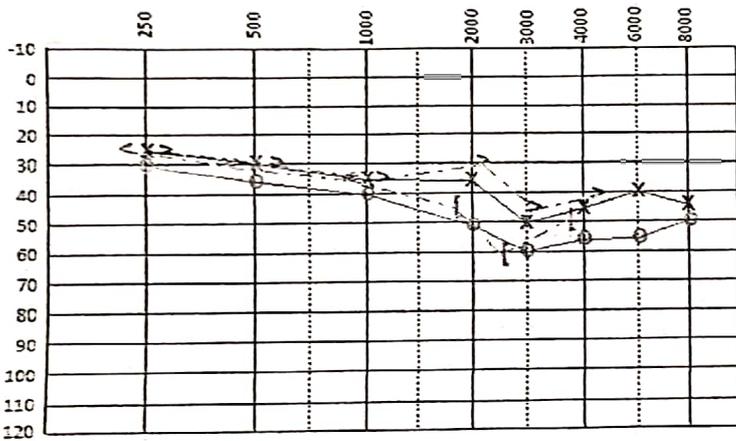
Se realiza atención al paciente bajo directrices de autocuidado y bioseguridad, indicados por el Ministerio de Protección Social y protocolos de Audiomic, con todos los elementos de protección personal completos para manejo de riesgos de Covid 19

Otoscopia

Estructuras normales a nivel bilateral

Anamnesis

Paciente remitido del servicio de Medicina Laboral como prerrequisito de evaluación para calificación por junta médica; refiere a nivel otológico presencia de hipoacusia bilateral acompañada de plenitud aural y acúfeno. Informa haber trabajado en ambiente ruidoso durante 10 años pero con uso de protección auditiva solo por dos años. Se remite para complementar estudio audiológico.



Modalidad	OD	Inespecifico	OI
V.A	O	^	X
V.O	<		>
VAMASK	▲		■
VOMASK	∩		∪
Campo Libre	∅	S	X
MCL	M	M	M
UCL	m	m	m
SF1	A ₁	A ₁	A ₁
V.A SIN RTA	○		□
V.A SIN RTA MASK	◐		◑
V.O SIN RTA	◓		◔
V.O SIN RTA MASK	◕		◖

PROMEDIO TONOS PUROS OD **45DB** OI **36.25**

TONOS AGUDOS OD OI

NBN WN SN

ELI: OD OI

LARSEN MODIFICADO: OD OI

Diagnóstico Hipoacusia:

SAL:

Nivel efectivo enmascaramiento

	125	250	500	750	1000	1500	2000	3000	4000	6000	8000
VA OI											
OD											
VO OI											
OD											

Valores de referencia

Normal	0 a 15 dB HL
Pérdida auditiva mínima	16 a 25 dB HL
Leve	26 a 40 dB HL
Moderada	41 a 55 dB HL
Moderada a Severa	56 a 70 dB HL
Severa	71 a 90 dB HL
Profunda	>91 dB HL

Diagnóstico audiológico
PRIMERA AUDIOMETRÍA DEL ESTUDIO AUDIOLÓGICO SERIADO

Diagnósticos
H903 - HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL

Observaciones

Se contrarremite para manejo. PROMEDIO TONAL AÉREO TOMADO DE LAS FRECUENCIAS DE 0.5, 1, 2 Y 4 KHz

  **AUDIOMIC S.A.S.**
AUDIOLOGIA

AUD IVONNE LUCIA BLANCO RENDON
Especialidad: FONOAUDIOLOGA ESP. AUDIOLOGIA
CC: 83524708 RM: 03-00050



AUDIOMIC

AUDIOMIC SAS

NIT. 804006167 - 5

Dirección: Call 51A Nro 31 - 18 Bucaramanga

Tel: 6855055

AUDIOMETRÍA

Nombre **JAIRO ANTONIO GELVES MENESES**

Doc. Identidad **88152378**

Teléfono **3132804549**

Edad **56**

Cargo **VIGILANTE**

Antigüedad

Empresa **PARTICULAR**

Fecha **09/02/2021**

Motivo de consulta

Estudio audiológico seriado

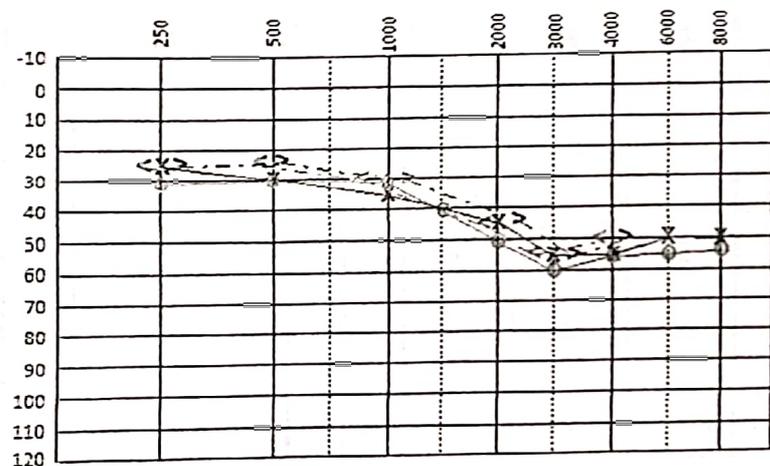
Se realiza atención al paciente bajo directrices de autocuidado y bioseguridad, indicados por el Ministerio de Protección Social y protocolos de Audiomic, con todos los elementos de protección personal completos para manejo de riesgos de Covid 19

Otoscopia

Estructuras normales a nivel bilateral

Anamnesis

Paciente remitido del servicio de Medicina Laboral como prerequisite de evaluación para calificación por junta médica; refiere a nivel otológico presencia de hipoacusia bilateral acompañada de plenitud aural y acúfeno. Informa haber trabajado en ambiente ruidoso durante 10 años pero con uso de protección auditiva solo por dos años. Se remite para complementar estudio audiológico.



Modalidad	OD	Inespecifico	OI
V.A	O	^	X
V.O	<	^	>
VAMASK	▲		■
VOMASK	□		□
Campo Libre	○	S	X
MCL	M	M	M
UCL	m	m	m
SF1	A ₁	A ₁	A ₁
V.A SIN RTA	○		□
V.A SIN RTA MASK	▲		▲
V.O SIN RTA	○		○
V.O SIN RTA MASK	▲		▲

PROMEDIO TONOS PUROS OD **41.25** OI **41.25**

TONOS AGUDOS OD OI

NBN WN SN

ELI: OD OI

LARSEN MODIFICADO: OD OI

WEBER Audiométrico

500 Hz 1000 Hz 2000 Hz 3000 Hz 4000 Hz

OD OI

Diagnóstico Hipoacusia:

SAL:

Nivel efectivo enmascaramiento

	125	250	500	750	1000	1500	2000	3000	4000	6000	8000
VA OI											
OD											
VO OI											
OD											

Valores de referencia

Normal	0 a 15 dB HL
Pérdida auditiva mínima	16 a 25 dB HL
Leve	26 a 40 dB HL
Moderada	41 a 55 dB HL
Moderada a Severa	56 a 70 dB HL
Severa	71 a 90 dB HL
Profunda	>91 dB HL

Diagnóstico audiológico

SEGUNDA AUDIOMETRÍA DEL ESTUDIO AUDIOLÓGICO SERIADO

Diagnósticos

H903 - HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL

Observaciones

Se contrarremite para manejo. PROMEDIO TONAL AÉREO TOMADO DE LAS FRECUENCIAS DE 0.5, 1, 2 Y 4 KHZ



AUDIOMIC S.A.S.
AUDIOLOGIA

AUD IVONNE LUCIA BLANCO RENDON
Especialidad: FONOAUDIOLOGA ESP. AUDIOLOGIA
CC: 63524708 RM: 03-00050



AUDIOMIC SAS

NIL 804006167 - 5
Dirección: Call 51A Nro 31 - 18 Bucaramanga
Tel: 6855055

AUDIOMETRÍA

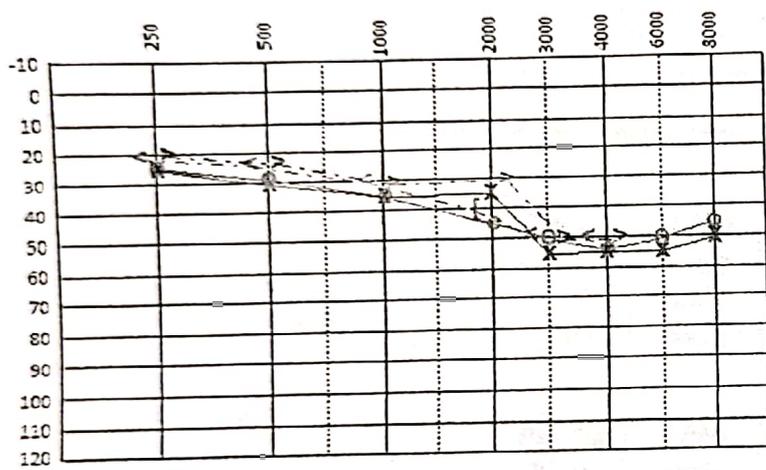
Nombre **JAIRO ANTONIO GELVES MENESES** Doc. Identidad **88152378**
 Teléfono **3132804549** Edad **56** Cargo **VIGILANTE** Antigüedad
 Empresa **PARTICULAR** Fecha **15/02/2021**

Motivo de consulta
Estudio audiológico seriado

Se realiza atención al paciente bajo directrices de autocuidado y bioseguridad, Indicados por el Ministerio de Protección Social y protocolos de Audiomic, con todos los elementos de protección personal completos para manejo de riesgos de Covid 19

Otoscopia
Estructuras normales a nivel bilateral

Anamnesis
Paciente remitido del servicio de Medicina Laboral como prerrequisito de evaluación para calificación por junta médica; refiere a nivel otológico presencia de hipoacusia bilateral acompañada de plenitud aural y acúfeno. Informa haber trabajado en ambiente ruidoso durante 10 años pero con uso de protección auditiva solo por dos años. Se remite para complementar estudio audiológico.



WEBER Audiométrico
 500 Hz 1000 Hz 2000 Hz 3000 Hz 4000 Hz
 OD OI

Modalidad	OD	Inespecifico	OI
V.A	O	^	X
V.O	<		>
VAMASK	▲		■
VOMASK	∩		∪
Campo Libre	∅	S	M
MCL	M	M	M
UCL	m	m	m
SF1	A ₁	A ₁	A ₁
V.A SIN RTA	○		□
V.A SIN RTA MASK	◊		◊
V.O SIN RTA	∇		∇
V.O SIN RTA MASK	⊕		⊕

PROMEDIO TONOS PUROS OD **41.25** OI **38.75**
 TONOS AGUDOS OD OI
 NBN WN SN
 ELI: OD OI
 LARSEN MODIFICADO: OD OI

Diagnóstico Hipoacusia:
SAL:

Nivel efectivo enmascaramiento

	125	250	500	750	1000	1500	2000	3000	4000	6000	8000
VA OI											
OD											
VO OI											
OD											

Valores de referencia

Normal	0 a 15 dB HL
Pérdida auditiva mínima	16 a 25 dB HL
Leve	26 a 40 dB HL
Moderada	41 a 55 dB HL
Moderada a Severa	56 a 70 dB HL
Severa	71 a 90 dB HL
Profunda	>91 dB HL

Diagnóstico audiológico
TERCERA AUDIOMETRÍA DEL ESTUDIO AUDIOLÓGICO SERIADO

Diagnósticos
H903 - HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL

Observaciones
Se contrarremite para manejo. PROMEDIO TONAL AÉREO TOMADO DE LAS FRECUENCIAS DE 0.5, 1, 2 Y 4 KHZ



AUDIOMIC S.A.S
AUDIOLOGIA

AUD IVONNE LUCIA BLANCO RENDON
Especialidad: FONOAUDIOLOGA ESP. AUDIOLOGIA
CC: 83524708 RM: 03-00050

PLANTILLA DE DIAGNOSTICO

FECHA: 15/05/2019
DOCTOR: JANETH SOFIA MENDOZA
REFERENCIA: Audiometría - Impedanciometría con Reflejos Estapediales - Logoaudiometría -

NOMBRE: GELVES MENESES JAIRO ANTONIO
DOCUMENTO: 88152378
EDAD: 44 años
ENTIDAD: SALUD TOTAL EPS-S S.A
CIUDAD: Bucaramanga
TELEFONOS: 3132804549 - 3144444632

RESULTADOS :

OTOSCOPIA:
Oído Derecho: Normal
Oído Izquierdo: Normal

AUDIOMETRÍA:
Audiometría con pérdida auditiva bilateral asimétrica para frecuencias conversacionales y agudas sin síntomas asociados
* Oído derecho : neurosensorial leve .
* Oído izquierdo : neurosensorial leve .

LOGOAUDIOMETRÍA:
Logoaudiometría bilateral normal que concuerda con el audiograma

IMPEDANCIOMETRÍA:
Timpanograma en oído derecho tipo As, sugestivo de complacencia de oído medio disminuida
Timpanograma en oído izquierdo tipo A, sugestivo de función normal de oído medio
Reflejos estapediales binaural ipsilaterales ausentes en 4000hz . contralaterales presentes normales -

RECOMENDACIONES:
Valoración por Otorrinolaringología.


Jennifer Carolina Rivera Tello
Especialista en Audiología
Reg. Prof. 021545

Firma: 

Firma: _____

VIGILADO Supersalud

EVALUACIÓN AUDIOLÓGICA BÁSICA

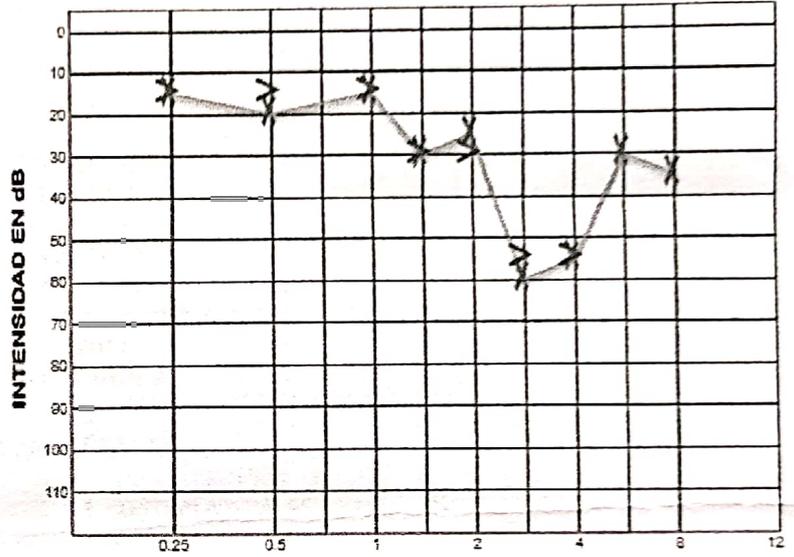
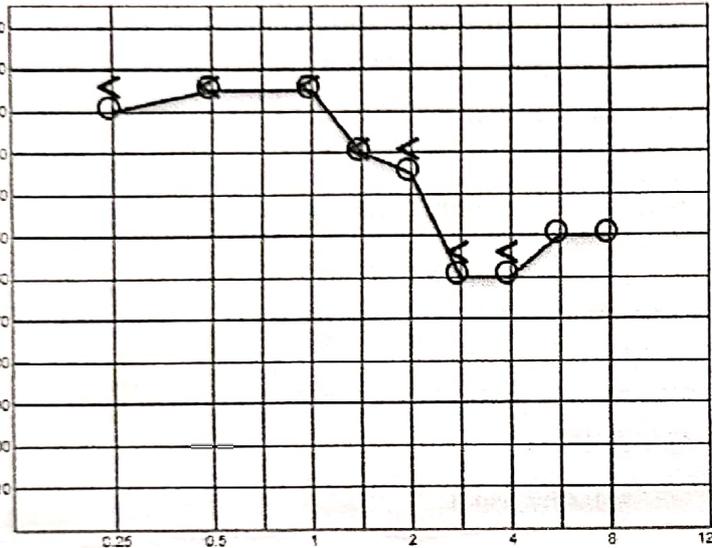
APELLIDOS Y NOMBRES: GELVES MENESES JAIRO ANTONIO
IDENTIFICACIÓN: C.C. 88152378
FECHA: 15/05/2019

TRANSDUCTOR: Campo Libre dB SPL Auriculares dB HL Inserción dB HL Vibrador dB HL
Estímulo Warble Pulsado Tono Puro

AUDIOMETRÍA TONAL dB HL

OÍDO DERECHO

OÍDO IZQUIERDO



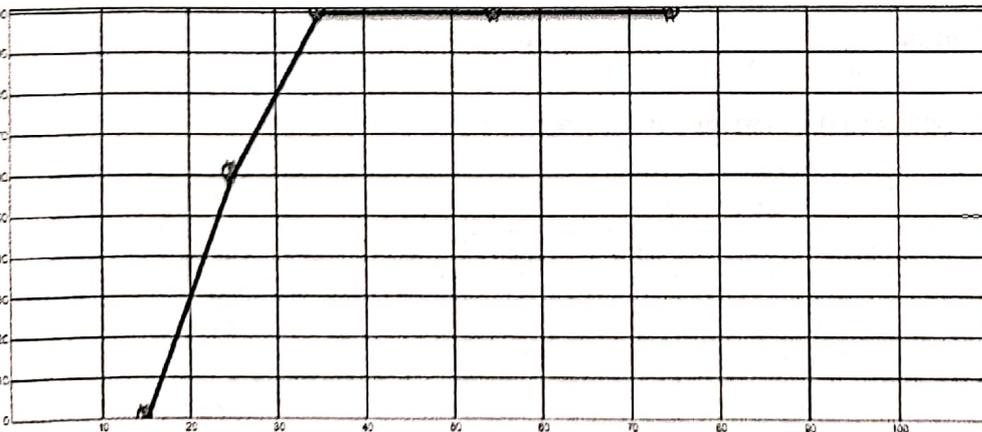
Frecuencia en Hz
PTA F.C. O.D. 31.25 PTA F.A. O.D. 53.33 RINE _____

Frecuencia en Hz
PTA F.C. O.I. 30 PTA F.A. O.I. 40 RINE _____

WEBER						
	250	500	1000	2000	4000	
OD	=	=	=	=	=	OI

LOGOaudiometría

VÍA AÉREA VÍA ÓSEA



	OD	OI
UMBRAL DE VOZ		
UMBRAL DE PALABRA	15	15
UMBRAL DE CAPTACIÓN	22	22
UMBRAL DE DISCRIMINACIÓN	35	35
UMBRAL DE DISTORSIÓN	-	-
% DISCRIMINACIÓN	100	100
MCL	55	55
UCL	-	-

UMBRAL DE DISCONFORT	UMBRAL DE COMODIDAD	V.ÓSEA SIN RESPUESTA CON O SIN ENMASCARADOR	MEJOR COCLÉA	AUDIOMETRÍA CAMPO LIBRE	NIVEL DE TRANSMISIÓN PALAMBICA DE LA SEÑAL	VÍA AÉREA	VÍA AÉREA ENMASCARADA	V.AÉREA SIN RESPUESTA	VÍA ÓSEA	VÍA ÓSEA ENMASCARADA	PRESENCIA DE ACÚFENO
U	M	↓	V	CL	○	△	↓	<	□	—	
U	M	↓			☒	□	↓	>	☐	—	

OTOSCOPIA: OÍDO DERECHO: Normal

OTOSCOPIA: OÍDO IZQUIERDO: Normal

Jennifer García Rivera Tello

APELLIDOS Y NOMBRES: GELVES MENESES JAIRO ANTONIO
IDENTIFICACIÓN: C.C. C.C. 88152378
FECHA: 15/05/2019

TIMPANOGRAMAS

TIMPANOGRAMAS	O.D.	O.I.
VOLÚMEN DEL CANAL	0.92	1.39
PRESIÓN	-242	-3
COMPLACENCIA	0.27	0.36
GRADIENTE	0.17	0.28
TIPO	AS	A

T. TROMPA DE EUSTAQUIO

	O.D.	O.I.
VOLÚMEN DEL CANAL		
TIMP. BASAL PRESIÓN 1		
VALSAVA PRESIÓN 2		
TOYBEE PRESIÓN 3		

REFLEJOS ESTAPEDIALES

R. IPSILATERALES

O.D.	FRECUENCIA	O.I.
	Ruido Blanco	
100	500	100
100	1000	100
100	2000	100
-	4000	-

R. CONTRALATERALES

O.D.	FRECUENCIA	O.I.
	Ruido Blanco	
100	500	100
100	1000	100
100	2000	100
100	4000	100

PRUEBA DE METZ (RECLUTAMIENTO)

dB HL \ HZ	OÍDO DERECHO				OÍDO IZQUIERDO			
	500	1000	2000	4000	500	1000	2000	4000
UMBRAL REFLEJO ESTAPEDIAL								
UMBRAL TONAL								
CAMPO DINÁMICO *								

* Valores normales del campo dinámico entre 60 dB HL y 80 dB HL.

OTOSCOPIA: OÍDO DERECHO: Normal

OTOSCOPIA: OÍDO IZQUIERDO: Normal

Jennifer Carolina Rivera Tello
Especialista en Audiología
Reg. Prof. 021545
AUDIOCOM

*De donde proviene
el ruido y los
perjudicia.*

0383018705

130026-8-30

Bucaramanga,

JAIRO GELVEZ
Kilómetro 3 vía Café Madrid
EXTRUCOL S.A. Parque Industrial I
Tel. 6761940
Ciudad.

Asunto: Radicado CDMB No 24078 de 30 de noviembre de 2013.

Cordial saludo

En relación al asunto de la referencia, sobre los altos niveles de ruido a los que están expuestas las personas que laboran en la empresa EXTRUCOL S.A. al respecto me permito informarle:

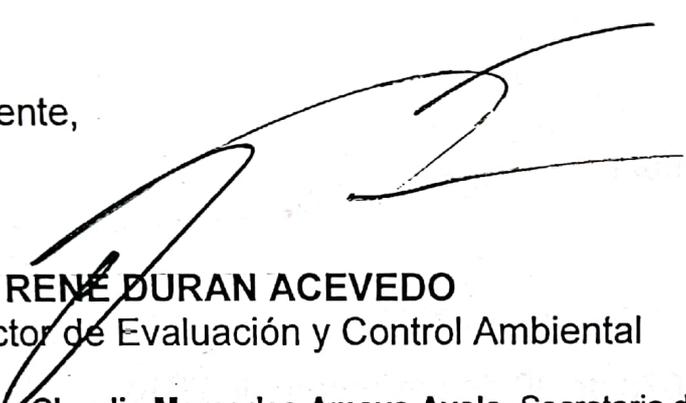
La problemática ambiental sonora se enmarca dentro de los procedimientos de la norma de inmisión de ruido, ya que la ubicación de los equipos de energía sonora emitida por las fuentes emisoras descritas se encuentran localizadas dentro de las mismas instalaciones, lo que permite que los niveles de ruido se perciban desde las zonas receptoras sensibles perturbando el bienestar de las personas que allí laboran.

Teniendo en cuenta lo anterior, la CDMB le comunica que la autoridad competente en esta situación es la Secretaria de Salud del Municipio de Bucaramanga, la cual debe ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento de la inmisión de ruido de fuentes fijas en ambientes interiores, conforme lo establece la resolución 8321 de agosto de 1983 expedida por el Ministerio de Salud hoy "Ministerio de Salud y Protección Social"; ante lo cual, se debe realizar evaluación de los niveles de ruido al interior de los consultorios receptores sensibles, a fin de establecer con exactitud, si la energía sonora que se percibe en dichos lugares superan o no los límites máximos permisibles fijados para estos sectores, en concordancia a lo dictaminado por la Resolución antes expuesta.

La CDMB en aras de agilizar y contribuir a la solución de la problemática ambiental presentada en el área de influencia, solicita mediante este oficio la intervención al despacho de la Secretaría antes mencionada, a fin que la misma actúe de acuerdo a su competencia.

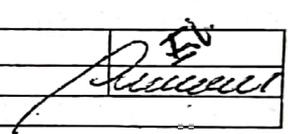
Cualquier aclaración o información adicional le será atendida con gusto.

Atentamente,



OSCAR RENÉ DURAN ACEVEDO
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Copia: Dra. Claudia Mercedes Amaya Ayala, Secretaria de Salud y Ambiente Bucaramanga,
Calle 35 # 10 – 43 / Piso 2 / Fase I, Bucaramanga

Proyectó	Elkia Villamizar	Tecnólogo Ambiental SEYCA	
Revisó	Doctor Juan Pablo Ardila	Coord. Seguimiento y Control	
Of. Responsable	SEYCA		



CDMB

corporación autónoma regional para la
defensa de la meseta de bucamanga

Como se aprecia en la fila 2 de la columna número tres de la tabla resumen, los resultados de los niveles sonoros medios continuos equivalentes LEQ (A) capturados en el instrumento de medición instalado en la zona de monitoreo, se encuentran superando los 75 decibeles, límite máximo permisible establecido para sectores C "ruido promedio restringido" y Subsectores catalogados como zonas con usos permitidos industriales "Parques Industriales" en el horario diurno como nocturno, los cuales están comprendidos de las 7:01 a las 21:00 y de las 01:01 a las 07:00, según lo dictaminado por el artículo 9 de la Resolución antes mencionada.

En base en lo anterior, y dado que el sitio donde se encuentran instalados los dos motores de los compresores es estructura abierta, lo que permite que los altos niveles de presión sonora se fuguen al exterior contribuyendo a que el ruido ambiental del sector se incremente perturbando el bienestar de las personas que laboran en el área de influencia, esta Corporación en aras de contribuir a la solución de la problemática ambiental sonora allí presentada, requiere lo siguiente:

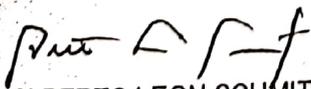
Realizar obras de aislamiento acústico en el sitio donde se encuentran ubicados los 2 motores de los compresores, de tal forma que los niveles de ruido procedentes de la operación simultánea de los mismos, no supere los límites de su propiedad y a la vez no contribuyan al incremento del ruido ambiental del sector.

Es importante aclarar, que las obras de insonorización requeridas, se deben entender como la protección de la fuente generadora contra la fuga del sonido, se trata de reducir el ruido, tanto aéreo como estructural que llega a las zonas receptoras sensibles mediante la instalación técnica de un material o elemento que este en capacidad, por sí mismo, de evitar el paso de las ondas sonoras de un lugar a otro no deseado.

De igual forma, se debe tener en cuenta que el aislamiento acústico bien ejecutado requiere de la selección de materiales adecuados que tengan la propiedad de reflejar o absorber una parte importante de la energía de la onda incidente. Como es lógico la selección de este material requiere de criterios técnicos demostrables, por lo que no se aceptan acciones como la instalación de bandejas de cartón de huevo, láminas de icopor y otros usualmente utilizados, si esto no obedece a un estudio técnico que demuestre que bajo condiciones normales de funcionamiento el efecto de absorción y reflexión de ruido es tal que garantice el cumplimiento de la norma.

Debe entonces, quedar absolutamente claro el alcance del requerimiento de esta comunicación, estas acciones de control de las emisiones sonoras serán revisadas por personal técnico de esta Corporación en un plazo de veinticinco (25) días calendario, dado el caso que no se adelanten las mismas o en su defecto se obtengan niveles sonoros superiores a los límites máximos permisibles fijados por la normatividad ambiental vigente su establecimiento se verá avocada a un proceso Sancionatorio tal como esta estipulado en el artículo 85 de la LEY 99 de 1993.

Atentamente,


Ing. ALBERTO LEON SCHMITZ
Coordinador Grupo de Seguimiento
y Monitoreo Ambiental

Copia
J. Cárdenas

Vecinos Afectados.

Bucaramanga, Enero 21/2010

Señor (a)
SEVICOL
RECURSOS HUMANOS
Km 2 via a Giron.
Ciudad

Ref. Solicitud de documentos

Estimado empleador:

Reciba un cordial saludo en nombre de Salud Total EPS y nuestros agradecimientos por permitir acercarnos a sus colaboradores.

Con el fin de prestar una atención médica adecuada y obtener un diagnóstico preciso del usuario Jairo Antonio Gelvez Meneses con documento de identidad número 88.152.378 que labora(s) en su entidad y **presenta Trauma Acustico**, es necesario que nos facilite la siguiente información:

- Historia clínica o certificado de aptitud de ingreso y periodicos
- Estudio del puesto de trabajo para Ruido, asesorarse de la ARP afiliada.
- Formato único de reporte de enfermedad profesional (FUREP)

Los anteriores documentos deberán ser remitidos a nuestra Sucursal Calle 53 No 27-33 Bucaramanga, en un término no mayor a 10 días hábiles según lo establecido por la ley (Resolución 2569 de 1999 del Ministerio de Salud).

Agradecemos la gestión,

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL VERDEL CAMACHO
Médico de Salud Ocupacional
Salud Total EPS

Nota: Recibido 17:50. Sr. Hernando Corrao
Aclaración No. Físico



AUDIOMIC LTDA.

VALORACIÓN AUDIOLÓGICA
 CÓDIGO: FCA-009
 FECHA: MARZO 2008
 VERSIÓN: 2

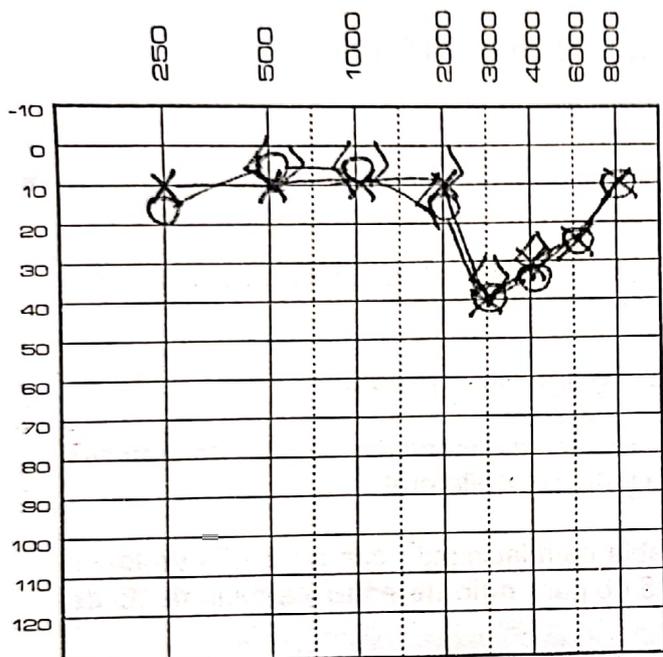
NOMBRE Leandro Antonio Gelvez Meneses

EDAD 465

FECHA DE EXAMEN Oct 21/10

REMITIDO POR Salud Total

AUDIOMETRIA



MODALIDAD	O.D.	INESPECIFICO	O.I.
V.A	0		X
V.O	<	^	>
VAMASK	▲		■
VOIMASK	[]
Campo Libre	∕	S	∅

NIVEL EFECTIVO ENMASCARAMIENTO

Oído no evaluado

	125	250	500	750	1000	1500	2000	3000	4000	6000	8000
V.A. O.I.											
O.D.											
V.O. O.I.											
O.D.											

(NBN __, WN __, SN __)

LOGO AUDIOMETRIA

	O.D.	O.I.
SRT	15 dB	20 dB
SD	(100%) 45 dB	(100%) 50 dB
ROLLOVER	%	%
MCL	dB	dB
UCL	dB	dB
ALTAS INTENSIDADES		

PROMEDIO DE TONOS PUROS

O.D. 8.33 dB O.I. 10 dB

PRUEBA DE METZ

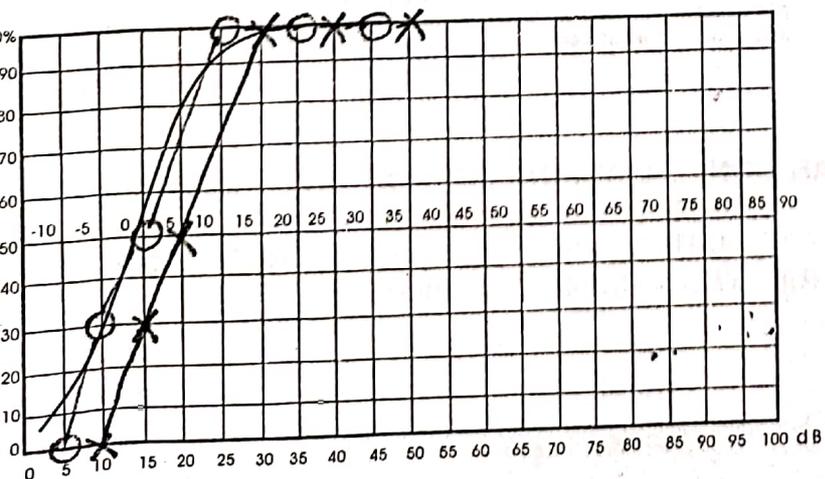
O.D.	U.R.	U.T.	U.T.	U.R.	O.I.
			500 Hz		
			1000 Hz		
			2000 Hz		
			4000 Hz		

WEBER

	256	512	1024	Hz
O.D.				O.I.

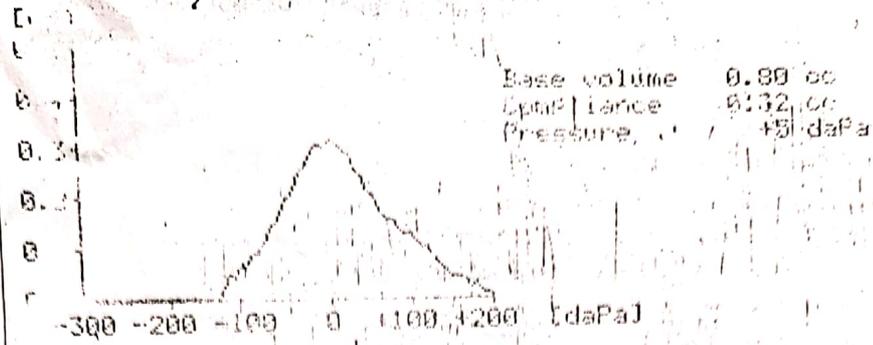
TDT

O.D.	O.I.
	500 Hz
	1000 Hz

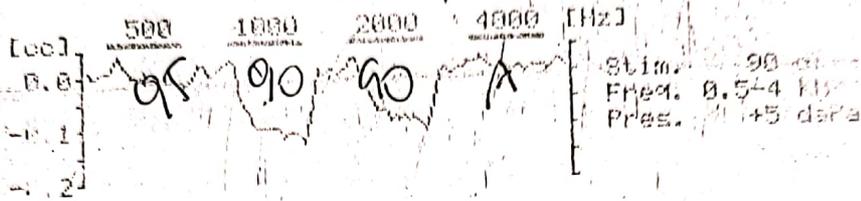


OBSERVACIONES

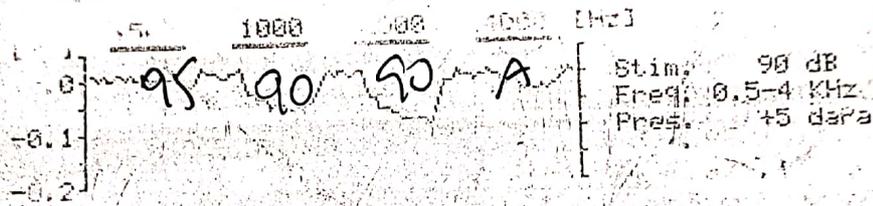
Auto Temp. 01



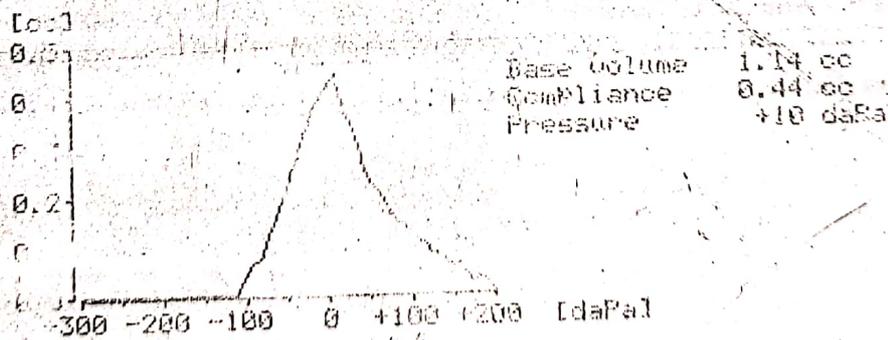
Contra Reflex 1.



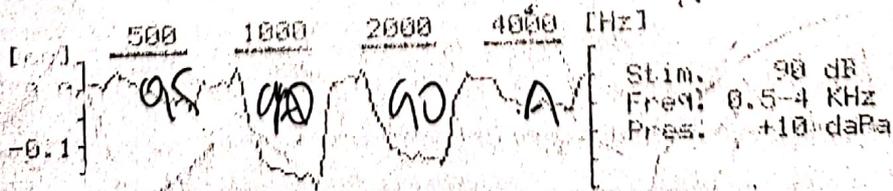
Contra Reflex 1.



Auto Temp. 01



Contra Reflex 1.



Contra Reflex 1.





SEVICOL

SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA Ltda
NIT. 890.204.162-0

Bucaramanga, Mayo 22 de 2012

Señores.
EXTRUCOL
Atte. Dr. JOSE ANTONIO CAICEDO CARRILLO
SUBGERENTE.
Ciudad.

Cordial saludo.

La presente comunicación tiene como objetivo solicitar su aprobación de ingreso a sus instalaciones de la Dra. ELVIRA SOFIA CASTILLO identificada con cedula de ciudadanía numero 63.492.606 y funcionaria de ARP COLPATRIA el día Lunes 28 de Mayo de 2012 a las 13:00 horas para realizar una dosimetría, estas pruebas se realizan por el bienestar del Personal de guardas.

Atentamente,


SEVICOL
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA LTDA
SERVICIOS

IVAN ORDOÑEZ RUEDA
Coordinador de servicios. SEVICOL LTDA.
Cel. 316 4367230.

Let Autorizado



Business Alliance in Actual Colombia
CERTIFICACIÓN Nº COLSASAS20012
Operación de Seguridad y
Vigilancia Privada en las
modalidades de Fija, Móvil,
Escuela y Vigilancia Electrónica



CERTIFICADO Nº 165



Asociación Nacional de Seguridad
Convenio Educativo en Seg
Privada



SEVICOL

SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA **Ltda**
NIT. 890.204.162-0

Bucaramanga, Mayo 22 de 2012

Señores.
EXTRUCOL
Atte. Dr. JOSE ANTONIO CAICEDO CARRILLO
SUBGERENTE.
Ciudad.

Cordial saludo.

La presente comunicación tiene como objetivo solicitar su aprobación de ingreso a sus instalaciones de la **Dra. ELVIRA SOFIA CASTILLO** identificada con cedula de ciudadanía numero 63.492.606 y funcionaria de **ARP COLPATRIA** el día Lunes 28 de Mayo de 2012 a las 13:00 horas para realizar una dosimetría, estas pruebas se realizan por el bienestar del Personal de guardas.

Atentamente,


SEVICOL
SERVICIOS

IVAN ORDOÑEZ RUEDA
Coordinador de servicios, SEVICOL LTDA.
Cel. 316 4367230.

Let Autorizado





JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 18/08/2021	Motivo de calificación: Origen	N° Dictamen: 88152378 - 14829
Tipo de calificación: Otro		
Instancia actual: Segunda Instancia	Primera oportunidad: SALUD TOTAL	Primera instancia: Junta Regional de Santander
Tipo solicitante: ARL	Nombre solicitante: SURA ARL	Identificación: NIT 800256161
Teléfono:	Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca	Dirección: IPS PLAZA CENTRAL CRA 65 NRO 11-50 PISO 3 LC 3-63
Correo electrónico: asramirez@sura.com.co		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 1	Identificación: 830.026.324-5	Dirección: Diagonal 36 bis # 20 - 74
Teléfono: 7440737	Correo electrónico:	Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: JAIRO ANTONIO GELVEZ MENESES	Identificación: CC - 88152378	Dirección: CRA 2 AE No. 35 A - 20 PISO 2 BR. LA CUMBRE
Ciudad: Floridablanca - Santander	Teléfonos: 6892070 - 3132804549-3144444632	Fecha nacimiento: 28/09/1964
Lugar:	Edad: 56 año(s) 10 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Casado	Escolaridad: Básica secundaria
Correo electrónico: Jairoantniogelvesmeneses@gmail.com	Tipo usuario SGSS:	EPS: Salud Total EPS
AFP: COLPENSIONES	ARL: SURA ARL	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación: Dependiente	Trabajo/Empleo: GUARDA SEGURIDAD	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad económica:	
Empresa: Sevicol LTDA - Bucaramanga	Identificación: NIT -	Dirección: Km 4 Vía A Girón No. 4 40
Ciudad: Bucaramanga - Santander	Teléfono: 6457003	Fecha ingreso: 08/11/1995

Antigüedad:

Descripción de los cargos desempeñados y duración:

DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PACIENTE VIA CORREO:GUARDA SEGURIDAD: INGRESO EMPLEADOS REQUISA ATENDER VISITAS ABRIR PORTONES, INGRESO DE VEHICULOS PARA CARGAR MERCANCIAS RECIBIR CORESPONDENCIA , LOBORE 15 AÑOS ASIGNADO PUESTO EXTRUCOL S.A. SEVICOL OTROS PUESTOS COMO TURNADOR CUBRIENDO VACIONES OTROS PUESTOS.23 AÑOS Y 3 MESES: LABORANDO EN ESTÁ EMPRESA.26 AÑOS: LABORANDO EN TODA SU VIDA.NO ESTA ACTIVO CON LA EMPRESA.

Análisis de riesgo o estudio de puesto de trabajo

Fecha realización último análisis:

Resumen análisis o estudio puesto de trabajo:

(Aportado por el empleador Extrucol S.A .05/04/2021)

Realizado por: Gladys Rocío Calderón O. Ingeniera Química UIS T.P. 8187

Fecha: 23 de marzo de 2017

Empresa: Extrucol S.A.

RESULTADOS

Sonometría Con Análisis De Bandas De Octava Para Analizar La Exposición Del Trabajador

La tabla 7 registra el nivel de presión sonora y el grado de riesgo para la exposición de 8 horas diarias, a la que podrían estar expuestos los trabajadores durante su jornada laboral; se realiza el análisis para cada punto registrado mediante sonometría con análisis de bandas de octava.

Tabla 7. Nivel de presión sonora

Puesto de Trabajo	LpA (dB)	GR	Clase de Riesgo
1. Puesto en estudio	86,1	1,16	Sobreexposición
2. Línea E4 - Encargado	83,2	0,78	Medio o Molesto
3. Línea E1 - Encargado Jonny Rodríguez	84,1	0,88	Medio o Molesto
4. Línea E6 - Encargado	83	0,76	Medio o Molesto
5. Línea E5 -Bobinador Jonny Villanueva	81	0,57	Medio o Molesto
6. Sierra -Anderson Arenas	97,3	5,50	Exposición Severa
7. Molino -Anderson Arenas	91,5	2,4623	Exposición Severa
8. Cafetería	81,3	0,60	Medio o Molesto
9. Línea E4 -Bobinador	81,8	0,64	Medio o Molesto
10. Encargado Inyección	82,4	0,70	Medio o Molesto
7. Línea E2 - Bobinador Camilo Becerra	81,8	0,64	Medio o Molesto

La Tabla 8. Presenta el cálculo de la atenuación de cada uno de los protectores auditivos observados durante la medición para los puestos de trabajo considerados con mayor exposición a ruido, estudiados mediante análisis de bandas de octava.

Se estudió la efectividad de protectores auditivos de inserción 3M 1120 y el de copa para casco Peltor Optime 101 y los moldeables de Instamold, para los puntos de trabajo analizados de acuerdo con los parámetros establecidos en la GATISO Para Hipoacusia Neurosensorial Inducida por Ruido en el Lugar de Trabajo.

Tabla 8. Análisis De Efectividad Del Protector Auditivo.

1. Puesto en estudio									
	LpA Total (dB)	63 Hz	125 Hz	250 Hz	500 Hz	1 KHz	2 KHz	4KHz	8 KHz
CRITERIO TLV	85		100	88	80	80	78	73	90
LpA (dB)	86,1	50,5	62	74,1	77,8	78,3	79,2	79,3	80
Atenuación con Instamold	27,6		25,1	30,2	33,2	34,2	36,1	40,8	40,4
Desviación estándar			1,7	3,7	3,8	2,3	3,7	4,3	3,6
LpA (dB) con Instamold	58,5	50,5	40,3	51,3	52,2	48,7	50,5	47,1	46,8
Atenuación con Inserción 3M 1100	22,3	26,1	28,1	28,9	32,2	33,1	35,4	43,8	40
Desviación estándar		3,9	5	7,4	6,2	5,6	4,3	4,5	4,4
LpA (dB) con Inserción 3M 1100	63,8	32,2	43,9	60	58	56,4	52,4	44,5	48,8
Atenuación con Casco Peltor Optime 105	27,2		20,7	25,5	36,2	38,3	35,7	41,3	41,3
Desviación estándar			3	3,3	3,9	3,4	2,9	3,4	3,1

LpA (dB) con Casco Peltor Optime 105	58,9	50,5	47,3	55,2	49,4	46,8	49,3	44,8	44,9
---	------	------	------	------	------	------	------	------	------

2. Línea E4 - Encargado

	LpA Total (dB)		125 Hz	250 Hz	500 Hz	1 KHz	2 KHz	4KHz	8 KHz
CRITERIO TLV	85		100	88	80	80	78	73	90
LpA (dB)	83,2	49,5	58,3	68,6	75	76,9	79,3	74,2	72,8
Atenuación con Instamold	27,0		25,1	30,2	33,2	34,2	36,1	40,8	40,4
Desviación estándar			1,7	3,7	3,8	2,3	3,7	4,3	3,6
LpA (dB) con Instamold	56,2	49,5	36,6	45,8	49,4	47,3	50,6	42	39,6
Atenuación con Inserción 3M 1100	22,6	26,1	28,1	28,9	32,2	33,1	35,4	43,8	40
Desviación estándar		3,9	5	7,4	6,2	5,6	4,3	4,5	4,4
LpA (dB) con Inserción 3M 1100	60,6	31,2	40,2	54,5	55,2	55	52,5	39,4	41,6
Atenuación con Casco Peltor Optime 105	27,3		20,7	25,5	36,2	38,3	35,7	41,3	41,3
Desviación estándar			3	3,3	3,9	3,4	2,9	3,4	3,1
LpA (dB) con Casco Peltor Optime 105	55,9	49,5	43,6	49,7	46,6	45,4	49,4	39,7	37,7

3. Línea E1 - Encargado Jonny Rodríguez

	LpA Total (dB)		125 Hz	250 Hz	500 Hz	1 KHz	2 KHz	4KHz	8 KHz
CRITERIO TLV	85		100	88	80	80	78	73	90
LpA (dB)	84,1	52,6	58,1	68,4	74,2	76,4	81,7	74,5	72,4
Atenuación con Instamold	26,6		25,1	30,2	33,2	34,2	36,1	40,8	40,4
Desviación estándar			1,7	3,7	3,8	2,3	3,7	4,3	3,6
LpA (dB) con Instamold	57,5	52,6	36,4	45,6	48,6	46,8	53	42,3	39,2
Atenuación con Inserción 3M 1100	23,4	26,1	28,1	28,9	32,2	33,1	35,4	43,8	40
Desviación estándar		3,9	5	7,4	6,2	5,6	4,3	4,5	4,4
LpA (dB) con Inserción 3M 1100	60,7	34,3	40	54,3	54,4	54,5	54,9	39,7	41,2
Atenuación con Casco Peltor Optime 105	26,9		20,7	25,5	36,2	38,3	35,7	41,3	41,3
Desviación estándar			3	3,3	3,9	3,4	2,9	3,4	3,1
LpA (dB) con Casco Peltor Optime 105	57,2	52,6	43,4	49,5	45,8	44,9	51,8	40	37,3

4. Línea E6 - Encargado

	LpA Total (dB)		125 Hz	250 Hz	500 Hz	1 KHz	2 KHz	4KHz	8 KHz
CRITERIO TLV	85		100	88	80	80	78	73	90
LpA (dB)	83	47,7	58,6	67,4	75,6	76,7	78,4	75,4	71,2
Atenuación con Instamold	27,4		25,1	30,2	33,2	34,2	36,1	40,8	40,4
Desviación estándar			1,7	3,7	3,8	2,3	3,7	4,3	3,6
LpA (dB) con Instamold	55,6	47,7	36,9	44,6	50	47,1	49,7	43,2	38
Atenuación con Inserción 3M 1100	22,7	26,1	28,1	28,9	32,2	33,1	35,4	43,8	40
Desviación estándar		3,9	5	7,4	6,2	5,6	4,3	4,5	4,4
LpA (dB) con Inserción 3M									

1100	60,3	29,4	40,5	53,3	55,8	54,8	51,6	40,6	40
Atenuación con Casco Peltor Optime 105	27,8		20,7	25,5	36,2	38,3	35,7	41,3	41,3
Desviación estándar			3	3,3	3,9	3,4	2,9	3,4	3,1
LpA (dB) con Casco Peltor Optime 105	55,2	47,7	43,9	48,5	47,2	45,2	48,5	40,9	36,1

5. Línea E5 -Bobinador Jony Villanueva

	LpA Total (dB)	63 Hz	125 Hz	250 Hz	500 Hz	1 KHz	2 KHz	4KHz	8 KHz
CRITERIO TLV	85		100	88	80	80	78	73	90
LpA (dB)	81	50,6	59,8	69,9	75,2	74,8	75,7	71,8	68,2
Atenuación con Instamold	25,4		25,1	30,2	33,2	34,2	36,1	40,8	40,4
Desviación estándar			1,7	3,7	3,8	2,3	3,7	4,3	3,6
LpA (dB) con Instamold	55,6	50,6	38,1	47,1	49,6	45,2	47	39,6	35
Atenuación con Inserción 3M 1100	20,9	26,1	28,1	28,9	32,2	33,1	35,4	43,8	40
Desviación estándar		3,9	5	7,4	6,2	5,6	4,3	4,5	4,4
LpA (dB) con Inserción 3M 1100	60,1	32,3	41,7	55,8	55,4	52,9	48,9	37	37
Atenuación con Casco Peltor Optime 105	25,1		20,7	25,5	36,2	38,3	35,7	41,3	41,3
Desviación estándar			3	3,3	3,9	3,4	2,9	3,4	3,1
LpA (dB) con Casco Peltor Optime 105	55,9	50,6	45,1	51	46,8	43,3	45,8	37,3	33,1

6. Sierra - Anderson Arenas

	LpA Total (dB)	63 Hz	125 Hz	250 Hz	500 Hz	1 KHz	2 KHz	4KHz	8 KHz
CRITERIO TLV	85		100	88	80	80	78	73	90
LpA (dB)	97,3	40,8	63,8	80,8	92,9	93,1	87,5	88,1	79,6
Atenuación con Instamold	27,5		25,1	30,2	33,2	34,2	36,1	40,8	40,4
Desviación estándar			1,7	3,7	3,8	2,3	3,7	4,3	3,6
LpA (dB) con Instamold	69,8	40,8	42,1	58	67,3	63,5	58,8	55,9	46,4
Atenuación con Inserción 3M 1100	21,3	26,1	28,1	28,9	32,2	33,1	35,4	43,8	40
Desviación estándar		3,9	5	7,4	6,2	5,6	4,3	4,5	4,4
LpA (dB) con Inserción 3M 1100	76,0	22,5	45,7	66,7	73,1	71,2	60,7	53,3	48,4
Atenuación con Casco Peltor Optime 105	29,0		20,7	25,5	36,2	38,3	35,7	41,3	41,3
Desviación estándar			3	3,3	3,9	3,4	2,9	3,4	3,1
LpA (dB) con Casco Peltor Optime 105	68,3	40,8	49,1	61,9	64,5	61,6	57,6	53,6	44,5

7. Molino -Anderson Arenas

	LpA Total (dB)		125 Hz	250 Hz	500 Hz	1 KHz	2 KHz	4KHz	8 KHz
CRITERIO TLV	85		100	88	80	80	78	73	90
LpA (dB)	91,5	59,9	76	84,3	84,9	85,1	84,9	83,1	77,2
Atenuación con Instamold	25,0		25,1	30,2	33,2	34,2	36,1	40,8	40,4
Desviación estándar			1,7	3,7	3,8	2,3	3,7	4,3	3,6
LpA (dB) con Instamold	66,5	59,9	54,3	61,5	59,3	55,5	56,2	50,9	44
Atenuación con Inserción 3M									

1100	19,1	26,1	28,1	28,9	32,2	33,1	35,4	43,8	40
Desviación estándar		3,9	5	7,4	6,2	5,6	4,3	4,5	4,4
LpA (dB) con Inserción 3M 1100	72,4	41,6	57,9	70,2	65,1	63,2	58,1	48,3	46
Atenuación con Casco Peltor Optime 105	23,1		20,7	25,5	36,2	38,3	35,7	41,3	41,3
Desviación estándar			3	3,3	3,9	3,4	2,9	3,4	3,1
LpA (dB) con Casco Peltor Optime 105	68,4	59,9	61,3	65,4	56,5	53,6	55	48,6	42,1

8. Cafetería

	LpA Total (dB)	63 Hz	125 Hz	250 Hz	500 Hz	1 KHz	2 KHz	4KHz	8 KHz
CRITERIO TLV	85		100	88	80	80	78	73	90
LpA (dB)	81,3	50,9	57	66,7	73,3	77,6	75,8	71,7	65,2
Atenuación con Instamold	26,0		25,1	30,2	33,2	34,2	36,1	40,8	40,4
Desviación estándar			1,7	3,7	3,8	2,3	3,7	4,3	3,6
LpA (dB) con Instamold	55,3	50,9	35,3	43,9	47,7	48	47,1	39,5	32
Atenuación con Inserción 3M 1100	21,9	26,1	28,1	28,9	32,2	33,1	35,4	43,8	40
Desviación estándar		3,9	5	7,4	6,2	5,6	4,3	4,5	4,4
LpA (dB) con Inserción 3M 1100	59,4	32,6	38,9	52,6	53,5	55,7	49	36,9	34
Atenuación con Casco Peltor Optime 105	26,2		20,7	25,5	36,2	38,3	35,7	41,3	41,3
Desviación estándar			3	3,3	3,9	3,4	2,9	3,4	3,1
LpA (dB) con Casco Peltor Optime 105	55,1	50,9	42,3	47,8	44,9	46,1	45,9	37,2	30,1

9. Línea E4 -Bobinador

	LpA Total (dB)	63 Hz	125 Hz	250 Hz	500 Hz	1 KHz	2 KHz	4KHz	8 KHz
CRITERIO TLV	85		100	88	80	80	78	73	90
LpA (dB)	81,8	42,4	54,6	65,3	75,5	77,5	76,5	71,5	63,5
Atenuación con Instamold	27,5		25,1	30,2	33,2	34,2	36,1	40,8	40,4
Desviación estándar			1,7	3,7	3,8	2,3	3,7	4,3	3,6
LpA (dB) con Instamold	54,3	42,4	32,9	42,5	49,9	47,9	47,8	39,3	30,3
Atenuación con Inserción 3M 1100	21,9	26,1	28,1	28,9	32,2	33,1	35,4	43,8	40
Desviación estándar		3,9	5	7,4	6,2	5,6	4,3	4,5	4,4
LpA (dB) con Inserción 3M 1100	59,9	24,1	36,5	51,2	55,7	55,6	49,7	36,7	32,3
Atenuación con Casco Peltor Optime 105	28,4		20,7	25,5	36,2	38,3	35,7	41,3	41,3
Desviación estándar			3	3,3	3,9	3,4	2,9	3,4	3,1
LpA (dB) con Casco Peltor Optime 105	53,4	42,4	39,9	46,4	47,1	46	46,6	37	28,4

10. Encargado Inyección

	LpA Total (dB)	63 Hz	125 Hz	250 Hz	500 Hz	1 KHz	2 KHz	4KHz	8 KHz
CRITERIO TLV	85		100	88	80	80	78	73	90
LpA (dB)	82,4	48,8	61,3	68,9	77	77,1	77,1	73,3	65,2

Atenuación con Instamold	26,3		25,1	30,2	33,2	34,2	36,1	40,8	40,4
Desviación estándar			1,7	3,7	3,8	2,3	3,7	4,3	3,6
LpA (dB) con Instamold	56,1	48,8	39,6	46,1	51,4	47,5	48,4	41,1	32
Atenuación con Inserción 3M 1100	21,3	26,1	28,1	28,9	32,2	33,1	35,4	43,8	40
Desviación estándar		3,9	5	7,4	6,2	5,6	4,3	4,5	4,4
LpA (dB) con Inserción 3M 1100	61,1	30,5	43,2	54,8	57,2	55,2	50,3	38,5	34
Atenuación con Casco Peltor Optime 105	26,5		20,7	25,5	36,2	38,3	35,7	41,3	41,3
Desviación estándar			3	3,3	3,9	3,4	2,9	3,4	3,1
LpA (dB) con Casco Peltor Optime 105	55,9	48,8	46,6	50	48,6	45,6	47,2	38,8	30,1
11 Línea E2 -Bobinador Camilo Becerra									
	LpA Total (dB)	63 Hz	125 Hz	250 Hz	500 Hz	1 KHz	2 KHz	4KHz	8 KHz
CRITERIO TLV	85		100	88	80	80	78	73	90
LpA (dB)	81,8	47,6	57,7	67,9	74,9	75,3	77,8	73,6	67,4
Atenuación con Instamold	26,8		25,1	30,2	33,2	34,2	36,1	40,8	40,4
Desviación estándar			1,7	3,7	3,8	2,3	3,7	4,3	3,6
LpA (dB) con Instamold	55,0	47,6	36	45,1	49,3	45,7	49,1	41,4	34,2
Atenuación con Inserción 3M 1100	22,1	26,1	28,1	28,9	32,2	33,1	35,4	43,8	40
Desviación estándar		3,9	5	7,4	6,2	5,6	4,3	4,5	4,4
LpA (dB) con Inserción 3M 1100	59,7	29,3	39,6	53,8	55,1	53,4	51	38,8	36,2
Atenuación con Casco Peltor Optime 105	27,1		20,7	25,5	36,2	38,3	35,7	41,3	41,3
Desviación estándar			3	3,3	3,9	3,4	2,9	3,4	3,1
LpA (dB) con Casco Peltor Optime 105	54,7	47,6	43	49	46,5	43,8	47,9	39,1	32,3

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Sonometría Ocupacional Con Análisis de Bandas de Octava

Se realizaron once (11) sonometrías con análisis de bandas de octava en producción y cafetería de Extracol, para evaluar el grado de riesgo en los puestos de mayor exposición a ruido, se consideró la exposición como sí ocurriera durante toda la jornada laboral, con el fin de exceder las medidas de prevención antes que minimizarlas.

En el momento en que se realizó la medición se observó el uso de protectores auditivos en buen estado, en los trabajadores a quien se le realizó el estudio de ruido.

El estudio encontró un 27,3% de los puntos en equipos de trabajo con niveles de presión sonora por encima de 85 dB. Encontrándose niveles de presión sonora superiores a los 90 dBA en el 18,2% de los puntos registrados, deben tomarse las medidas de control necesarias y hacer la divulgación de estos resultados para concientizar a los trabajadores de la importancia de las mismas.

Los trabajadores en Sierra y Molino donde se registraron puntos con exposición severa a ruido deben ser considerados como grupo prioritario en el programa de vigilancia epidemiológica.

Los trabajadores que hacen uso de Sierra y Molino presentan exposición severa a ruido por lo tanto es necesario tomar medidas de control tanto en las fuentes de ruido, como en el medio y de tipo administrativo.

Los puntos que presentaron exposición severa, analizados con bandas de octava, presentan niveles de presión sonora superiores al valor límite permitido entre las bandas de 500 Hz a 4 KHz, el punto tomado para el puesto en estudio que presento sobreexposición a ruido, así como los puestos del encargado en las líneas E4, E1 y E6 exceden el valor límite en las bandas de 2 a 4 KHz.

Se analizó mediante análisis de bandas de octava la efectividad de tres protectores auditivos de inserción 3M 1100, el de copa para casco Peltor Optime 105 y los moldeables de Instamold, encontrándose adecuada protección auditiva en todos los protectores auditivos analizados; sin embargo, se encuentra mejor protección auditiva con los moldeables de Instamold y los de copa Peltor Optime 105.

El uso de doble protección auditiva optimiza la efectividad del protector, además de garantizar la protección adecuada cuando se trabaja con niveles de presión sonora superiores a los 90 dBA.

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Relación de documentos

- Análisis de exposición al factor de riesgo al que se encuentra asociado la patología, lo cual podrá estar en el análisis o evaluación de puestos de trabajo relacionado con la enfermedad en estudio.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes instituciones prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la historia clínica ocupacional, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Prepagada o Médicos Generales o Especialistas que lo hayan atendido, que incluya la información antes, durante y después del acto médico, parte de la información por ejemplo debe ser la versión de los hechos por parte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento. En caso de muerte la historia clínica o epicrisis de acuerdo con cada caso. Si las instituciones prestadoras de servicios de salud NO hubiesen tenido la historia clínica, o la misma NO esté completa, deberá reposar en el expediente certificado o constancia de este hecho, caso en el cual, la entidad de seguridad social debió informar esta anomalía a los entes territoriales de salud, para la investigación e imposición de sanciones él que hubiese lugar.

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

Calificación en primera oportunidad:

La Entidad Promotora de Salud (EPS) Salud Total, calificó las patologías:

Diagnóstico(s):
Efectos del ruido sobre el oído interno
Trastornos de adaptación
Origen: Enfermedad laboral. Folio 19 y 26

La Administradora de riesgos laborales (ARL)Sura, no estuvo de acuerdo con el origen y el caso fue enviado a la Junta Regional de Calificación de Invalidez. Folio 11

Calificación Junta Regional de calificación de Invalidez:

La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander mediante dictamen N° 88152378 - 486 de fecha 05/03/2021 establece:

Diagnóstico(s):
Trastornos de adaptación
Efectos del ruido sobre el oído interno Bilateral
Origen: Enfermedad Común

La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander, fundamenta su dictamen, especialmente, en los siguientes términos:

“...Análisis y conclusiones:

En entrevista se encuentra evaluada alerta, orientado globalmente, animo modulado, sin alteraciones de juicio y critica. Refiere laboro en empresa sevicol desde 1995 y fue despedido en febrero de 2019, debido a declaración de no apto por alteración auditiva. Menciona fue asignado a vigilancia en la empresa extrucol durante 16 años hasta 2016, posteriormente asignado a varios puestos de trabajo como turnador. Menciona conflicto laboral en julio de 2017 porque le indilgaron la responsabilidad de un robo de unos rodachines y conflictos de relación con un jefe y con un compañero de trabajo para esa época en 2017 consulto puntualmente con medicina general y psicología.

El 18 de julio de 2019 realiza primera consulta con psiquiatría en calidad de ex trabajador, es decir desde hacía 5 meses, no se encontraba expuesto al factor de riesgo psicosocial.

Se considera en este caso el detonante es el despido y previamente a ello la dificultad auditiva, con declaración de no apto.

Por lo anterior se concluye que el trastorno adaptativo es de origen común.

no evidenciándose continuidad de tratamiento mínimo del diagnóstico motivo de calificación, con diagnóstico de certeza mantenido, requisito para la definición de origen de la enfermedad, por otro lado de acuerdo al argumento técnico, el trabajador cursa con Hipoacusia neurosensorial de Origen Común, del cual se pretendió endilgar el cuadro mental como secundaria al cuadro auditivo, no encontrándose relación causa efecto de las patologías con labor desempeñada, concluyéndose en sala que “Efectos del ruido sobre el oído interno; Trastorno de adaptación”, son enfermedades de Origen Común ...” Folio 232 y 233

Motivación de la controversia: El apoderado del señor Jairo Antonio Gelves, controvierte el dictamen con base en:

“..., respetuosamente me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra el dictamen No.-88'152378 - 486, emitido por la Junta Regional De Calificación De Invalidez De Santander el día 05 de marzo de 2021, y notificado el día 08 de marzo de 2021. Lo anterior obedeciendo a los siguientes

Hechos

Primero: El 1 día 08 de noviembre de 1995, el señor Jairo Antonio Gelves Meneses en calidad de trabajador, celebró contrato de trabajo con la empresa Sevicol LTDA, en calidad de empleador

Segundo; Mi ponderante fue contratado para desempeñar el cargo de guarda de seguridad /vigilante

Tercero desde el año 2000 hasta el año 2017 el señor Jairo Antonio fue asignado a desarrollar sus labores en la empresa estructura ubicada en el parque industrial de la ciudad de Bucaramanga la cual cuenta con Antonio Solís depresión Sonora generados por la operación simultánea la maquinaria y motores de los compresores utilizados en la planta de figuración de la ferretería al día localizada en la manzana f del parque industrial referido

Cuarto la contaminación acústica del mencionado lugar donde laboraba mi poderdante le ocasiona una significativa pérdida de su capacidad auditiva y así mismo género en el señor Jairo Antonio afecciones a nivel físico y psicológico tales como el aumento del estrés irritabilidad síntomas depresivos falta de concentración menor rendimiento en el trabajo tendencia actitudes agresivas falta de deseo sexual afección afecciones en la memoria fuertes dolores de oído vértigo estrechamiento del campo visual alteraciones gastrointestinales del ritmo respiratorio del sistema nervioso y perturbación del sueño

Quinto con ocasión del anterior el señor Jairo Antonio fue diagnosticado con las siguientes patologías efectos del ruido sobre el oído interno y trastorno de adaptación

Sexto el día 15 de diciembre del 2020 salud total eps-s a través de su grupo interdisciplinario medicina laboral emite calificación de patología referidas así efectos del ruido sobre el oído interno profesional trastorno de adaptación profesional

Séptimo: El día 21 de diciembre de 2020, ARL SURA radica apelación a la calificación emitida por Salud Total EPS.

Octavo: Es así como la Junta Regional De Calificación De Invalidez De Santander emite dictamen No. 88152378-486 el día 05 de marzo de 2021, modificando el origen de las patologías sufridas por el señor Jairo Antonio, de profesional a común.

Noveno: La Junta Regional De Calificación De Invalidez De Santander, al emitir el dictamen referido, no tuvo en cuenta la totalidad de los factores generadores de las patologías diagnosticadas al señor Jairo Antonio.

Argumentos del recurso

Es pertinente referir en primera medida que la calificación de pérdida de capacidad laboral y ocupacional de un trabajador, además de regirse en los postulados normativos, que para el caso concreto son el Decreto 917 de 1999, la Ley 776 de 2002 y el Decreto 1507 de 2014, entre otras normas complementarias, debe atender los parámetros dados por la Corte Constitucional en reiteradas pro videncias, especialmente la Sentencia C 425 de 2005 y T 518 de 2011, así como la providencia proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo contencioso administrativo, sección segunda, fechada 11 de Diciembre de 2013-bajo radicado 25000-23-42-000-2013-06142- 01 (AC), CP: Gerardo /trenas Monsalve

Es así como respecto del dictamen que se recurre podemos evidenciar la ausencia de valoración Integral por parte de la Junta Regional De Calificación De Invalidez De Santander, tanto de los factores generadores de las patologías diagnosticadas a mi poderdante, como de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodearon tales factores, así:

En primera medida, no se cuenta con análisis del ruido con evaluación de exposición de puesto de trabajo APT para la patología. ruido alguna realizada! por la empresa empleadora de mi mandante, por lo que no se entiende qué fundamentó tuvo la Junta Regional para controvertir la calificación de origen emitida por Salud Total

Así mismo, de tenerse entonces en cuenta el informe de exposición! intensidades sonoras emitido por la CDMB, es claro que las .pruebas sonometrías a campo abierto implementadas, arrojan como resultados niveles sonoros promedios continuos que superan el límite máximo permisible (75 db) establecido para los sectores C “ruido intermedio restringido y sub sectores catalogados como zonas con usos permitidos industriales “Parques-industriales en- el horario “diurno como nocturno, los cuales están comprendidos entre las 7:01 a las 21:00 y dé las 21:01 a 7:00, según lo dictaminado por el artículo 9 de la Resolución 0627 del 07 de abril de 2006

De conformidad a lo anteriormente mencionado, desconoció por completo la junta regional, que el señor Jairo Antonio Gelves Meneses laboró como guarda de seguridad en un lugar que sobrepasaba los límites sonoros máximos permisibles, durante diecisiete (17) años, en turnos de doce (12) horas continuas, sin protección auditiva alguna, desencadenándose así el diagnóstico de efectos del ruido sobre el oído interno.

igualmente, es importante hacer énfasis y reiterar los argumentos mismos esgrimidos por la Junta Regional, en la parte motiva del dictamen proferido, los cuales Incluso soportan, refuerzan y otorgar razón al hecho de que la patología de mi poderdante es de origen profesional así:

“(…) Gráfica que resume las características de la Hipoacusia Inducida por Ruido después de 10 a 15 años de exposición continua.

(...)

Las anteriores condiciones deben estar correlacionadas con el antecedente de exposición a ambientes de ruido, en los cuales efectivamente los niveles de exposición se consideran lesivos para el oído...

Por otra parte, se le solicitó a SEVICOL estudio para análisis de puesto de trabajo con énfasis en patologías derivadas del estrés, enviando ésta un análisis de riesgo que no cumplen con los criterios básicos determinados en la Guía técnica para el análisis de exposición a actores de riesgo ocupacional en el proceso de evaluación para la calificación de origen de la enfermedad profesional; por lo que el mismo no pudo ser tomado en cuenta

Así pues Reitero que no se entiende qué fundamento tuvo la junta regional para controvertir la calificación de origen emitida por Salud Total

Adicional al anterior omite Igualmente la Junta Regional las dimensiones que representan riesgo psicosocial dentro del cargo de guarda de seguridad que ostentaba el señor Jairo António para la empresa SEVICOL, siendo estas

Responsabilidad directa por la vida, la salud o seguridad de otras personas

Responsabilidad directa por bienes de elevada cuantía

Tale(s) dimensiones, sumadas a la patología de efectos del ruido sobre el oído Interno, generaron en mi mandante estrés, irritabilidad, síntomas depresivos, falta de concentración, menor rendimiento en el trabajo tendencia a actitudes agresivas, falta de deseo sexual, afecciones en la memoria, fuertes dolores de oído, vértigo, estrechamiento del campo visual, alteraciones gastrointestinales, del ritmo respiratorio, del sistema nervioso y perturbación del sueño; desencadenándose así el diagnóstico de trastorno de adaptación

En síntesis, la Corte ha enrostrado en múltiples sentencias los criterios de evaluación aplicables a los dictámenes de pérdida de capacidad laboral así;

“Esta Corporación al desarrollar las normas mencionadas anteriormente ha establecido cuatro reglas, las cuales deben ser observadas por las Juntas de Calificación al momento de expedir los dictámenes de calificación de origen o pérdida de la capacidad laboral. La primera regla establece que el trámite de calificación sólo puede adelantarse una vez se haya terminado la rehabilitación integral y el tratamiento o se compruebe la imposibilidad de realizarlo. B segundo parámetro establece que la valoración para determinar el estado de salud de la persona sea completa e integral; lo anterior implica el deber de las juntas de realizar un examen físico y el estudio de la historia clínica del paciente. La tercera regla señala que si bien los dictámenes de calificación de origen o pérdida de la capacidad laboral no son considerados actos administrativos, los mismos deben estar debidamente motivados; esto implica que el dictamen debe contener los fundamentos de hecho y de derecho. La última regla supone un respeto por el derecho de defensa y contradicción de los interesados, de tal manera que se les brinde la posibilidad de controvertir todos los aspectos relacionados con el dictamen. ”I (Negrilla fuera de texto)

Es por ello que exhorto a la Junta Regional De Calificación De Invalidez De Santander en realizar la preposición del dictamen y valorar de forma integral los factores generadores de las patologías diagnosticadas a mi mandante, así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar que tuvieron intervención en el desarrollo de los mismos; esto, a fin de que el trámite de calificación se surta de conformidad con los postulados normativos y jurisprudenciales, revocando su decisión y manteniendo el origen de las patologías del señor Jairo Antonio como profesionales.

Petición

Primero: Solicito de manera respetuosa se sirva revocar el Dictamen de determinación de origen y/o pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional que fuere emitido el día 05 de marzo 2021 y que corresponde al número 88152378 - 486, y mantener como de origen profesional las patologías sufridas por mi poderdante

Segundo: Subsidiariamente y en caso que no se revoque el Dictamen de determinación de origen y/o pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional o se revoque el mismo y se modifique parcialmente el origen de las patologías, interpongo Recurso de Apelación ante la Junta Nacional de Calificación contra el mismo acto.

Tercero: De la decisión que se tome respecto del presente Recurso, solicito se me expida Copia Auténtica al momento de la Notificación personal. ...”Folio 243 y 247

Respuesta al recurso de reposición:

“...El medico ponente del presente caso con el ánimo de dar solución a las peticiones realizadas por el paciente, revisa nuevamente el expediente, al igual que el dictamen emitido y resuelve lo siguiente;

Enfermedad de origen común al no demostrarse lo contrario, se da paso a la siguiente instancia para su conocimiento y decisión.

Conclusión

De acuerdo a lo analizado, la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander confirma su decisión y da paso al recurso de apelación ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. ...”Folio 250 y 251

Otros aspectos tenidos en cuenta

El día 04 de diciembre de 2019 el empleador Sevicol Ltda certifica *“...La suscrita Directora de Gestión Humana de SEVICOL LTDA, se permite certificar que el (la) señor (a) GELVES MENESES JAIRO ANTONIO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 91525572 De Pamplona, estuvo vinculado (a) laboralmente en esta empresa como VIGILANTE, mediante contratos a término fijo inferior a un año durante los siguientes periodos:*

- Del día 08 del mes de Noviembre del año 1995 hasta el día 23 del mes de Noviembre del año 1996.*
- Del día 01 del mes de Diciembre del año 1996 hasta el día 27 del mes de Noviembre del año 1997.*
- Del día 10 del mes de Diciembre del año 1997 hasta el día 30 del mes de Noviembre del año 1998.*
- Del día 29 del mes de Diciembre del año 1998 hasta el día 28 del mes de Diciembre del año 1999.*
- Del día 24 del mes de Enero del año 2000 hasta el día 23 del mes de Enero del año 2001.*
- Del día 14 del mes de Febrero del año 2001 hasta el día 13 del mes de Febrero del año 2002.*
- Del día 18 del mes de Abril del año 2002 hasta el día 17 del mes de Abril del año 2003.*
- Del día 29 del mes de Mayo del año 2003 hasta el día 28 del mes de Mayo del año 2004,*
- Del día 08 del mes de Julio del año 2004-hasta el día 07 del mes de Julio del año 2005.*
- Del día 12 del mes de Agosto del año 2005 hasta el día 11 del mes de Agosto del año 2006.*
- Del día 14 del mes de Septiembre del año 2006 hasta el día 06 del mes de Marzo del año 2008.*
- Del día 01 del mes de Abril del año 2008 hasta el día 17 del mes de Abril del año 2009.*
- Del día 01 del mes de Mayo del año 2009 hasta el día 30 del mes de Abril del año 2010.*
- Del día 13 del mes de Mayo del año 2010 hasta el día 18 del mes de Septiembre del año 2011.*

- Del día 01 del mes de Octubre del año 2011 hasta el día 30 del mes de Septiembre del año 2012.
- Del día 16 del mes de Octubre del año 2012 hasta el día 15 del mes de Octubre del año 2013.
- Del día 01 del mes de Noviembre del año 2013 hasta el día 31 del mes de Octubre del año 2014.
- Del día 18 del mes de Noviembre del año 2014 hasta el día 17 del mes de Noviembre del año 2015.
- Del día 10 del mes de Diciembre del año 2015 hasta el día 04 del mes de Enero del año 2017.
- Del día 01 del mes de Febrero del año 2017 hasta el día 31 del mes de Enero del año 2018.
- Del día 12 del mes de Febrero del año 2018 hasta el día H del mes de Febrero del año 2019.

Desempeñando las siguientes funciones según el manual de descripción de cargos de SEVICOL LTDA y las responsabilidades allí consignadas:

Garantizar el cumplimiento de Los protocolos de seguridad durante la prestación del servicio de vigilancia física, asegurando la integridad de los bienes muebles e inmuebles dados en custodia.

Identificar, anunciar, registrar, orientar y brindar información a visitantes acerca de su desplazamiento en los respectivos puestos de trabajo o instalaciones, teniendo en cuenta previa autorización.

Requisar todo elemento extra que ingrese al puesto de trabajo, bien sea automóviles, mercancías y bolsos.

Recibir y entregar correspondencia.

- Brindar una buena atención al cliente a través de líneas telefónicas y de forma personal.

- Realizar rondas periódicas tanto dentro del puesto como en sus alrededores.

- Registrar en [a minuta cada uno de los eventos o sucesos acontecidos durante cada uno de los turnos de trabajo.

- Responder oportunamente a los llamados por medio de los medios de comunicación (Radio, celular, etc).

- Aplicar los protocolos de seguridad establecidos por el cliente que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.

- Mantener excelente presentación personal.

Ejecutar procedimientos operativos de seguridad física.

- Permitir el ingreso a las instalaciones, únicamente a las personas y/o vehículos con fines determinados y con las respectivas autorizaciones, de acuerdo a los lineamientos relacionados en el Manual de Seguridad de SEVICOL... " **Folio pdf 159,160**

El día 24 de junio de 2021 el señor Jairo Antonio Gelvez Meneses allega a la JNCI historia clínica (Ver en conceptos médicos y/o pruebas específicas).

El día 04 de agosto de 2021 la Junta Nacional de Calificación de Invalidez solicita a la empresa Sevicol LTDA "...Aportar estudio de ruido aportado a la Junta Regional de Santander..."

El día 05 de agosto de 2021 el empleador Sevicol S.A., allega a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez estudio de Estudio de Ruido Ocupacional Parque Industrial (Ver en Análisis de riesgos laborales).

El día 04 de agosto de 2021 la Junta Nacional de Calificación de Invalidez solicita a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander "...Copia sonometría realizada por la empresa donde el funcionario presto sus servicios, mencionada en la ponencia del dictamen No.88152378-486 de fecha 05/03/2021.Revisando el expediente no fue aportada..."

El día 11 de agosto de 2021 la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander allega por medio de correo electrónico a la Junta Nacional audiometrías (Ver en conceptos médicos y/o pruebas específicas).

Conceptos médicos

Fecha: 26/05/2017

Especialidad: Psicología Dra Laura Inés pinto:

Resumen:

“.. Motivo de consulta: he tenido unos inconvenientes laborales. Enfermedad actual: protegido de 52 años, casado hace 20 años, padre de 2 hijos de 19-21 años, vive con los hijos y esposa, en la cumbre, ocup vigilante, cevicol desde hace 22 años, protegido que refiere que tiene inconveniente laborales y No sabe cómo "llevarlos", refiere que uno de sus jefes, "me regaña y me vacea...no entiendo por que se comporta conmigo así...yo trato de hacer para que NO den quejas mías" refiere que hace unos días hubo un hurto y NO fue en su turno, y su jefe le hizo el reclamo por ello, refiere que había estado por 16 años en un mismo puesto, ahora cambia de sitios de trabajo y lo ve como Positivo. "para darme aire" refiere que fue a descargos por pérdida de rodachines de una matera ...como si yo fuera el culpable y habíamos 3 en el turno, eso h creado un estrés en mí, "tuve un acoso laboral" "con un compañero por que no le recibí un turno por llegar a trabajar en estado de embriaguez...se ensañó conmigo, y me hizo llenar tres folio, b que escribía en la minuta que eso no era así. Estado Emocional: "ha creado estrés laboral Mío" refiere irritabilidad, refiere que hace b que le ordena, y NO sabe como encara la situación, y refiere que rechaza al supervisor con que percibe el conflicto, teme por su trabajo, sueño reparador, apetito OK, percepción de estrés, niega otros síntomas emocionales Estado Cognitivo: percepción de acosos laboral "tengo muy buena disposición para trabajar. Actividades Cotidianas: vigilante desde hace 22 años cevicol. Análisis e Intervención: Protegido que asiste a control, percepción de acosos laboral, a quien se le permite

descomprimir estresores de índole laboral, no se evidencia un calor acoso laboral por lo que se remite a medicina laboral para que reciba orientación y consejería frente al tema, debe seguir en psicoterapia para manejo cognitivo de estrés, se da orden de control. Dx. Trastorno de adaptación y problemas relacionado con horario estresante por psicología...” Folio 72 y 73

Fecha: 06/04/2019

Especialidad: Medico laboral Dr Sandra patricia Pérez:

Resumen:

“...Motivo de consulta: Valoracion. Enfermedad actual: Paciente quien laboró hasta febrero de 2019 en empresa de vigilancia por contrato a termino definido anual durante 23 años, trae audiometría de 2010 de la empresa y de audiomic, tiene al día de hoy una del 2019, refiere fue despedido de la empresa por no pasar un examen medico laboral de control. En é momento presenta 4 meses cesante a estado en manejo con psicología quien es quien remite para valoración por posible estrés De acuerdo con HC hay antecedente de solicitud de documentos en el 2010 pero sin calificación. Conductas: 1. Remisión, 1. Tipo de consulta: consulta externa consulta de primera vez por especialista en medicina del trabajo o Seguridad y salud en el trabajo, 2. Tipo de consulta: consulta externa consulta de primera vez por especialista en psiquiatría, 2. Orden de procedimientos diagnósticos, 1. procedimiento no quirúrgico administración (aplicación) de prueba de Personalidad (cualquier tipo) (cada una). Dx. Hipoacusia neurosensorial bilateral...” Folio 46 y 48

Fecha: 15/05/2019

Especialidad: Audiometría Dra Jenifer Rivera:

Resumen:

“...Audiometría con pérdida auditiva bilateral asimétrica para frecuencias conversacionales y agudas sin síntomas asociados oído derecho neurosensorial leve oído izquierdo en neurosensorial leve logoaudiometría bilateral normal que concuerda con la audiograma impedanciometría timpanograma oído derecho tipo a es sugestivo de complacencia de oído medio disminuida timpanograma en oído izquierdo tipo a sugestivo de función normal de oído medio reflejos estapediales binaural ipsilaterales ausentes en 4000 bz contralaterales presentes normales...” Folio 147

Fecha: 29/05/2019

Especialidad: Psicología Dra Laura Inés Pinto:

Resumen:

“...Motivo de consulta: Control. Enfermedad actual: protegido que asite a control dice que esta desempleado hace 4 meses "perdí el examen de armas..." dice que siempre ha sido guarda de seguridad, desde hace 23 años, dice que tras el despido esta muy ansioso y aprensivo por estresores económicos secundarios al desempleo, . dice que el examen de manejo de armas, lo perdió y la empresa se justifico en ello para hacer el despido laboral, en 2017 había venido a psicología por presunto estresores laborales, ya esta en manejo por lideren psiquiatría, para cuadro de adaptación. Tiene pendiente valoración por medico laboral. "como tengo las 1300 semanas cotizas para ver si yo me puedo pensionar más". Estado Mental: orientado y alerta. Estado Emocional: sueño no reparador, animo ansiosa aprensivo, esta muy ansioso aprensivo, secundaria a estresores económicos activos tras el desempleo por no poder cumplir con el pago de sus obligaciones, dolor pecho cambios digestivos, sensación de vado, angustia, desespero por la situación, no logra aceptar el despido, dice que tiene pesadillas. Estado Cognitivo: En procesos de aceptación del despido Perdió examen simétrico... por lo que dice que no es apto para manejar armas y la empresa decide terminar el contrato tras este concepto argumentado que no tiene donde reubicarlo Análisis protegido que cursa trastorno de adaptación tras despide de la empresa hace 4 meses, está muy ansioso aprensivo tras el despido, ya tiene pendiente valoración con medico laboral para que aclare sus dudas sobre el procesos, debe seguir en manejo por psicología se da orden, control. Dx. Trastorno de adaptación...” Folio 48 y 49

Fecha: 18/07/2019

Especialidad: Psiquiatría Dra Martha Eliza Gómez:

Resumen:

“...Motivo de consulta: por un seguimiento y depresion. Enfermedad actual: Paciente con el seguimiento por ansiedad y depresión enfermedad actual paciente de 54 años quien según historial médico laboral cesantes de febrero del 2019 por terminación de contrato lleva 23 años laborando en la empresa de vigilancia según la historia tiene audiometría previa que menciona pérdida para ciertas tonalidades de frecuencia según el paciente no pasó el examen de armas y por eso dice lo despidieron tiene deudas y eso ha generado síntomas de ansiedad prefiere que puso dos tutelas y él considera que debían haberlo reubicado mientras le volví a nacer examen de nuevo refiere que hace 6 meses venía triste por estrés laboral refiere acoso laboral desde hace 3 años nunca consultó por psiquiatría insomnio de despertar temprano desde hace 8 meses no alteraciones de apetito médico general inició en mayo sertralina y traza una que ha tomado por un mes análisis plan quién viene remitido para valoración por psiquiatría que hasta ahora pasa venía el manejo por médico general por síntomas de ansiedad y depresión que se inician al ser despedido según él y justamente por la empresa dados los años que él llevaba en la misma dice que se sintió

mejoría con la sertralina y trazado en la que tomó por un mes se considera continuarla igual manejo establecido haciendo diagnosticado por psiquiatría como trastorno de adaptación ansioso plan sertralina 50 mg trazado 150 mg cita en 3 meses. Dx. Trastorno de adaptación y otros problemas y los no especificados relacionados son el empleo...” Folio 41 y 43

Fecha: 16/08/2019

Especialidad: Otorrinolaringólogo Dr Mauricio Ledesma:

Resumen:

“...Motivo de consulta: Paciente con ant de hipoacusia, paciente expuesto a ruidos laborales. Enfermedad actual: paciente con antec de hipoacusia / paciente trabajaba expuesto a ruidos laborales. enfermedad actual: refiere tinnitus/ hipoacusia.— fue dx de trauma acústico, refieren que en febrero le despidieron en el trabajo, paciente viene a valoración orl, El paciente refiere haber estado expuesto a ruidos en el trabajo por cercanía a empresa donde se generaba ruidos, audiometría de hace 10 años compromiso auditivo en tonos agudos leve a moderada actualmente se observa audiometría de nayo de 2019 en donde se observa audición funcional o preservada hasta frecuencia de 2000 hz y con perdida a partir de dicha frecuencia de grado moderado y más acusada en frecuencia de 4000 k con recuperación en frecuencias 6 y 8000 htz - probablemente seca un trauma acústico estado general: otoscopía tímpano íntegros— diapason positivos análisis y manejo indicativo de lesión por exposición a ruidos (trauma acústico prolongado) las frecuencias conversacionales (de la conversación) se encuentran preservadas. Dx. Efectos del ruido sobre el oído interno e hipoacusia neurosensorial, bilateral...” Folio 36 y 37

Fecha: 09/09/2019

Especialidad: Medico laboral Dra Sandra Patricia Pérez:

Resumen:

“...Motivo de consulta: Control. Enfermedad actual: Paciente con hipoacusia por efecto del ruido y trastorno de adaptación en el momento en manejo con psiquiatría y con otorrinolaringólogo, estuvo en SEVICOL cuando sucedieron los hechos actualmente está en otra empresa, trae reporte de MMPI validez cuestionable ORL genera diagnostico por posible exposición a ruido examen físico Estado General: Buen estado en el momento con mejor actitud análisis y plan de manejo paciente con hipoacusia por efecto de ruido y trastorno de adaptación en empresa que lo despide en febrero del presente año en el día de hoy se le indica proceso de calificación. Dx. Hipoacusia neurosensorial, bilateral, efectos del ruido sobre el oído interno y trastorno de adaptación...” Folio 34 y 36

Fecha: 25/03/2020

Especialidad: Psiquiatría Dra Martha Eliza Gómez:

Resumen:

“...Motivo de consulta: Control por formulacion. Enfermedad actual: con Dx de trastorno de adaptación e hipoacusia neurosensorial . quien refirió como detonante de sus sintomas afectivos el despido injustificado de la empresa, se inicio manejo con ISRS y ha logrado estabilización anímica. Refiere que duerme bien con la trazodona pero que a veces le da " dolor en el pecho". programa PIV urgencias no laboratorios no. Análisis y Plan de Manejo: estable sin síntomas afectivos ni ansiosos activos . adherente a medicación. Dx. Trastorno de adaptación, hipertension neurosensorial, bilateral, hipertension esencia (primaria) e hiperlipidemia mixta...” Folio 203 y 205

Fecha: 18/08/2020

Especialidad: Psiquiatría Dra Martha Eliza Gómez:

Resumen:

“...Motivo de consulta: Control por formulacion. Enfermedad actual: con Dx de trastorno de adaptación asociado a estrés ambiental despido de la empresa se inició manejo con ISRS y se ha sentido mejor . con somatizaciones frecuentes paciente quien viene en manejo por sintomas de ansiedad- asociado a detonante económico, niega ideas de muerte o de suicidio plan sertralina tabl x 50mgrs 1-0-1 vo trazodona tabl x 50mgrs 0-0-1 vo cita en tres meses. Dx. Trastorno de adaptación e hipertension esencial (primaria)...” Folio 200 y 202

Fecha: 05/02/2021

Especialidad: Psiquiatría Dra Martha Eliza Gómez:

Resumen:

“... Motivo de consulta: Control por formulacion. Enfermedad actual: Dx de trastorno de ansiedad consulto el año pasado no volvió a controles por psiquiatría , no adherencia a medicación con hipoacusia neurosensorial en nov sufrió de covid y estuvo hospitalizado 20 días y dice que le aumentó la ansiedad no puedo tener tristezas por que me da un dolor en el pecho aveces compra la medicación pero no constante continua sintomático con insomnio de despertar temprano. Análisis y Plan de Manejo: paciente quien viene con síntomas afectivos activos sin contraéis regulares sin adherencia a medicación de forma regular se reinicia manejo con sedalina 100 mgrs día y trazodona. Dx. Trastorno de ansiedad, no especificado...” Folio 206 y 208

Fecha: 15/02/2021

Especialidad: Audiometría seriada Dra. Ivonne Lucia Blanco:

Resumen:

“...Motivo de consulta: Estudio audiológico seriado. Se realiza atención al paciente bajo directrices de autocuidado y bioseguridad, indicados por el Ministerio de Protección Social y protocolos de Audiomic, con todos los elementos de protección personal completos para manejo de riesgos de Covid 19, Otoscopía: Estructuras normales a nivel bilateral. Anamnesis: Paciente remitido del servicio de Medicina Laboral como prerrequisito de evaluación para calificación por junta médica; refiere a nivel otológico presencia de hipoacusia bilateral acompañada de plenitud aural y acúfeno. Informa haber trabajado en ambiente ruidoso durante 10 años, pero con uso de protección auditiva solo por dos años. Se remite para complementar estudio audiológico. Diagnóstico audiológico: Tercera audiometría del estudio audiológico seriado, Diagnósticos: Hipoacusia neurosensorial, bilateral...” Folio 195

Pruebas específicas

Fecha: 27/10/2010

Nombre de la prueba: Informe audiológico

Resumen:

“...Diagnóstico Audiológico: audición funcional para frecuencias conversacionales con caída leve de 3000 A 6000 HZ, discriminación del 100% a partir de 25 DB para oído derecho y a partir de 30 DB para oído izquierdo, actividad de oído medio conservada con reflejos IP y CL presentes excepto frecuencia de 4000 HZ bilateral...” (Aportado 24/06/2021) Folio pdf 61

Fecha: 02/02/2021

Nombre de la prueba: Audiometría. Dra. Ivonne Lucia Blanco

Resumen:

“...Otoscopía: Estructuras normales a nivel bilateral Anamnesis: Paciente remitido del servicio de Medicina Laboral como prerrequisito de evaluación para calificación por junta médica; refiere a nivel otológico presencia de hipoacusia bilateral acompañada de plenitud aural y acúfeno. Informa haber trabajado en ambiente ruidoso durante 10 años pero con uso de protección auditiva solo por dos años. Se remite para complementar estudio audiológico. Diagnóstico audiológico: primera audiometría del estudio audiológico seriado Diagnósticos H903 - hipoacusia neurosensorial, bilateral Observaciones Se contrarremite para manejo. promedio tonal aéreo tomado de las frecuencias de 0.5, 1, 2 Y 4 KHz...” (Aportado 24/06/2021) Folio pdf 37

Fecha: 09/02/2021

Nombre de la prueba: Audiometría. Dra. Ivonne Lucia Blanco

Resumen:

“...Otoscopía: Estructuras normales a nivel bilateral Anamnesis: Paciente remitido del servicio de Medicina Laboral como prerrequisito de evaluación para calificación por junta médica; refiere a nivel otológico presencia de hipoacusia bilateral acompañada de plenitud aural y acúfeno. Informa haber trabajado en ambiente ruidoso durante 10 años pero con uso de protección auditiva solo por dos años. Se remite para complementar estudio audiológico. Diagnóstico audiológico segunda audiometría del estudio audiológico seriado Diagnósticos H903 - hipoacusia neurosensorial, bilateral Observaciones Se contrarremite para manejo. promedio tonal aéreo tomado de las frecuencias de 0.5, 1, 2 Y 4 KHz...” (Aportado 24/06/2021) Folio pdf 38

Fecha: 15/02/2021

Nombre de la prueba: Audiometría seriada

Resumen:

“...Diagnóstico audiológico: Frecuencias 500 Hz 1kHz 2 kHz 3 kHz 4 kHz 6 KHz 8 kHz Audiometría N. 1 30dB 35dB 35dB 50dB 45dB 40dB 45dB Audiometría N. 2 30dB 35dB 45dB 55dB 55dB 50dB 50dB Audiometría N. 3 30dB 35dB 35dB 55dB 55dB 55dB 50dB Los exámenes seriados, reportan índices de variación aceptables de un examen a otro, lo cual sugiere que los hallazgos encontrados corresponden a los umbrales tonales del paciente. Las curvas audiométricas muestran: Hipoacusia sensorial grado leve a moderada a nivel bilateral para las frecuencias del lenguaje...” (Aportado 24/06/2021) Folio pdf 36

Fecha: 15/02/2021

Nombre de la prueba: Audiometría. Dra. Ivonne Lucia Blanco

Resumen:

"...OtoscopíaEstructuras normales a nivel bilateralAnamnesisPaciente remitido del servicio de Medicina Laboral como prerequisite de evaluación para calificación por junta médica; refiere a nivel otológicopresencia de hipoacusia bilateral acompañada de plenitud aural y acúfeno. Informa haber trabajado en ambiente ruidoso durante 10 años pero con uso de protección auditiva solo por dos años. Se remite para complementar estudio audiológico.Diagnóstico audiológicotercera audiometría del estudio audiológico seriadoDiagnósticosH903 - hipoacusia neurosensorial, bilateralObservacionesSe contrarremite para manejo. promedio tonal aéreo tomado de las frecuencias de 0.5,1, 2 Y 4 KHz..." (Aportado 24/06/2021) Folio pdf 39

Fecha: 15/02/2021

Nombre de la prueba: Potencial Evocado Auditivo De Estado Estable y/o Frecuencia Específica

Resumen:

"...Diagnostico audiológicoRespuestas electrofisiológicas de potencial evocado auditivo de estado estable sugieren compromiso grado moderado para las frecuencias de 2 y 4 KHz de oído derecho y grado leve amoderado para las frecuencias conversacionales evaluadas del oído izquierdo..." (Aportado 24/06/2021) Folio pdf 40

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: No aplica

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 29/06/2021

Especialidad: Valoración médica:

56 años, labora en Acropolis desde hace un año como vigilante, previamente en Sevicol Ltda durante 23 años como guarda de seguridad. Refiere que desde hace cerca de 2010, le diagnosticaron hipoacusia neurosensorial, refiere que le han hecho lavados de oído, refiere que donde laboraba había ruido de motores de la empresa Estrucol S.A. en un parque industrial y en la parte externa por otras empresas (Mc Pollo), refiere que se ubicaba en la entrada principal de la portería, refiere que desde 2010 utiliza EPP de inserción. Además en las noches hacía rondas de vigilancia. porque laboraba en turnos de 12 horas. Refiere además que sufre otras enfermedades, dolor en el pie, además sensación de angustia, ansiedad , asiste a Psicología por cuadro ansioso, asiste a Psiquiatría desde 2017, refiere que sobre todo el año anterior, refiere que sufre de insomnio, gotas para conciliar el sueño, además sertralina, es hipertenso y toma losartan. Sufre de colon irritable. Refiere alteraciones de memoria "me cuesta retener y concentrarme".

Fecha: 29/06/2021

Especialidad: Terapeuta Ocupacional:

Paciente de 56 años de edad, casado con dos hijos de 23 y 26 años consecutivamente. Actualmente se encuentra activo laboralmente haciendo turnos (derivados de derechos de petición). Labora con la empresa Acrópolis dedicada a Seguridad, vinculado desde hace un año. Refiere haber laborado en la empresa Sevicol Ltda (vigilancia) por espacio de 23,6 años en promedio. Inicia síntomas de pérdida auditiva en el año 2010, estaba asignado a la empresa denominada Estrucol donde había exposición a ruido. Evidencia que debían subir nivel de voz para escucharlos. Refiere haber estado trabajando en misión para Estrucol (Fabricación de tuberías) por 15 años consecutivos. EPP: Protectores auditivos de inserción de manera ocasional. Estaba asignado a portería y hacer rondas en la noche. Turnos de 12 horas. La empresa labora las 24 horas. De la puerta de acceso a la planta había 5 mts de distancia. Medios de comunicación utilizados: Radio y línea telefónica fija. Número de vigilantes por turno: 1. No refiere infecciones recurrentes, menciona limpieza de oído en el año 2012 aproximadamente. Refiere diagnóstico de Trastornos de adaptación en el año 2013, por acoso en el puesto de trabajo asignado en Estrucol, por política de no ingesta de alcohol, y in compañero llegó con evidencias de ingesta de licor y el paciente no quiso hacer entrega de puesto en ese momento, a raíz de ese evento se presentaron problemas y situaciones de maltrato. Posteriormente sale del puesto y fue rotado por otras empresas. Pierde curso de armas y se deriva salida de la empresa. Refiere que nunca fue reubicado. Además refiere acoso laboral por un compañero (que llegó en una ocasión con "tufo de alcohol", no le entrego el turno y desde entonces sintió hostigamiento por esta persona.

Fundamentos de derecho:

El presente caso se enmarca en la Ley 1562 de 2012, la cual define como Enfermedad Laboral:

Entidad calificadora: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 1

Calificado: JAIRO ANTONIO GELVEZ MENESES

Dictamen:88152378 - 14829

Página 14 de 17

“Artículo 4°. Enfermedad laboral. “Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Riesgos Laborales, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales...”

Por su parte el Decreto 1477 de 2014 ha establecido la tabla de enfermedades laborales señaladas en el anexo técnico conforme a los parámetros de los Artículos 1,2,3:

Artículo 1. Tabla de enfermedades laborales. El presente decreto tiene por objeto expedir la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales y, ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.

La tabla de enfermedades laborales se establece en el anexo técnico que hace parte integral de este decreto.

Artículo 2. De la relación de causalidad. En los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional, será reconocida como enfermedad laboral.

Artículo 3. Determinación de la causalidad. Para determinar la relación causa efecto, se deberá identificar:

1, La presencia de un factor de riesgo en el sitio de trabajo en el cual estuvo expuesto el trabajador, de acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar, teniendo en cuenta criterios de medición, concentración o intensidad. En el caso de no existir dichas mediciones, el empleador deberá realizar la reconstrucción de la historia ocupacional y de la exposición del trabajador; en todo caso el trabajador podrá aportar las pruebas que considere pertinentes. .

2, La presencia de una enfermedad diagnosticada médicamente relacionada causalmente con ese factor de riesgo.

OTROS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Otros fundamentos de derecho que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

- Ley 100 de 1993, crea las Juntas de Calificación.
- Decreto Ley 19/2012 Art. 142
- Decreto 1295 de 1994 y Ley 776 de 2002, reglamentan el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP)
- Decreto 1507 de 2014, determina el Manual Único de Calificación de Invalidez.
- Decreto 1352 de 2013, reglamenta el funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación.
- Ley 1562 de 2012

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Análisis y conclusiones:

La Sala Uno (1) de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, con base en los fundamentos de hecho y derecho expuestos anteriormente y, teniendo en cuenta que, una vez revisada la documentación aportada y la valoración practicada virtualmente, establece que:

Se trata de un hombre de 56 años, labora en Acropolis desde hace un año como vigilante, previamente en Sevicol Ltda. durante 23 años como guarda de seguridad hasta 02/2019. Refiere que desde 2010 le diagnosticaron hipoacusia neurosensorial, ehn Informe audiológico (27 /10/2010) audición funcional para frecuencias conversacionales con caída leve de 3000 A 6000 HZ, discriminación del 100% a partir de 25 DB para oído derecho y apartir de 30 DB para oído izquierdo, visto por Otorrino (16/08/2019) antecedente de hipoacusia, paciente expuesto a ruidos laborales por cercanía a empresa donde se generaba ruidos, audiometría de hace 10 años compromiso auditivo en tonos agudos leve a moderada actualmente se observa audiometría de 05/2019 en donde se observa audición funcional o preservada hasta frecuencia de 2000 hz y con pérdida a partir de dicha frecuencia de grado moderado y más acusada en frecuencia de 4000 k con recuperación en frecuencias 6 y 8000 hz. En Audiometría (15/02/2021) informa haber trabajado en ambiente ruidoso durante 10 años pero con uso de protección auditiva solo por dos años, grado leve a moderada a nivel bilateral para las frecuencias del lenguaje, en Potencial evocado auditivo de estado estable (15/02/2021) compromiso de grado moderado para las frecuencias de 2 y 4 KHz de oído derecho y grado leve a moderado para las

frecuencias conversacionales del oído izquierdo. Asiste a Psiquiatría y Psicología inicialmente en 2017, visto por Psicología (26/05/2017) refiere inconvenientes laborales y no sabe cómo "llevarlos", refiere que uno de sus jefes, "me regaña y me vacea...no entiendo por que se comporta conmigo así...yo trato de hacer para que NO den quejas mías", refiere que hace unos días hubo un hurto y NO fue en su turno, y su jefe le hizo el reclamo por ello, refiere que había estado por 16 años en un mismo puesto, ahora cambia de sitios de trabajo y lo ve como positivo, con percepción de acoso laboral, indica psicoterapia con diagnóstico de trastorno de adaptación y problemas relacionado con horario estresante por psicología. Ha estado en controles periódicos por Psicología y Psiquiatría, fue despedido a comienzos de 2019. En control por Psiquiatría (18/08/2020) con somatizaciones frecuentes paciente quien viene en manejo por síntomas de ansiedad- asociado a detonante económico, niega ideas de muerte o de suicidio, en nuevo control por Psiquiatría (05/02/2021) trastorno de ansiedad consulto el año pasado, no volvió a controles por psiquiatría, no adherencia a medicación, con hipoacusia neurosensorial, encuentra con síntomas afectivos activos, reinicia manejo. Valorado en teleconsulta por la Junta Nacional refiere que le han hecho lavados de oído, refiere que donde laboraba había ruido de motores de la empresa Estrucol S.A. en un parque industrial y en la parte externa por otras empresas (Mc Pollo), refiere que se ubicaba en la entrada principal de la portería, refiere que desde 2010 utiliza EPP de inserción. Además en las noches hacía rondas de vigilancia. porque laboraba en turnos de 12 horas. Refiere además que sufre otras enfermedades, dolor en el pie, además sensación de angustia, ansiedad , asiste a Psicología por cuadro ansioso, asiste a Psiquiatría desde 2017, refiere que sobre todo el año anterior, refiere que sufre de insomnio, gotas para conciliar el sueño, además sertralina, es hipertenso y toma losartán. Sufre de colon irritable. Refiere alteraciones de memoria "me cuesta retener y concentrarme".

AÑO	Oído Derecho							Oído Izquierdo						
	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000
27/10/2010	5	5	15	40	35	25	10	10	10	15	40	30	25	10
15/05/2019	15	15	35	60	60	50	50	20	15	25	55	55	30	35
02/02/2021	35	40	50	60	55	55	50	30	35	35	50	45	40	45
09/02/2021	30	30	50	60	55	55	55	30	35	45	55	55	50	50
15/02/2021	30	35	45	50	55	50	45	30	35	35	55	55	55	50

Para resolver el recurso esta sala de la Junta Nacional considera:

En cuanto a la hipoacusia neurosensorial para el año 2010 se describe compromiso de frecuencias desde 3000 Hz, en 2019 se describe compromiso audiométrico con mayor afectación de oído derecho inicialmente y luego en forma bilateral, con afectación de frecuencias conversacionales, tendiendo al aplanamiento de la curva. De otra parte se dispone de estudios de sonometría con análisis de bandas de octava, en los que se evidencian niveles por debajo de los límites permitidos excepto en los puestos de sierra y molino donde se superan, sin embargo con el uso de protección auditiva se logra disminuir los niveles por debajo dichos límites. Por tanto, se considera que no hay exposición a ruido suficiente que explique el desarrollo de esta patología, por lo que se considera de origen común.

Con relación a la patología trastorno de adaptación, es claro en las distintas valoraciones por Psiquiatría que dicha alteración se encuentra asociada al ruido y a la situación de despido del trabajador de la empresa, por las que consulta desde 07/2019.

Por lo anterior esta junta decide **CONFIRMAR** el dictamen emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander.

Diagnóstico(s):

Efectos del ruido sobre el oído interno bilateral

Trastornos de adaptación

Origen: Enfermedad Común

CYG

7. Concepto final del dictamen

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
H833	Efectos del ruido sobre el oído interno	Efectos del ruido sobre el oído interno		Enfermedad común

F432	Trastornos de adaptación	Bilateral	Enfermedad común
------	--------------------------	-----------	------------------

8. Grupo calificador



Firmado digitalmente por EDGAR
HUMBERTO VELANDIA BACCA
Fecha: 2021.08.18 21:39:46 -05'00'

Edgar Humberto Velandia Bacca

Médico ponente

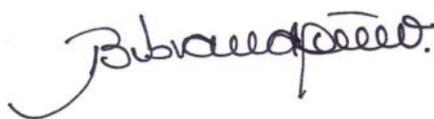
Médico
118060/1992



Firmado digitalmente por
EMILIO LUIS VARGAS PAJARO
Fecha: 2021.08.18 20:35:23
-05'00'

Emilio Luis Vargas Pajaro

Médico
1223/1994



Firmado digitalmente por RUTH
BIBIANA NIÑO ROCHA
Fecha: 2021.08.18 20:07:10 -05'00'

Ruth Bibiana Niño Rocha
Terapeuta Ocupacional
RM 20.956.831 / LSO 6744/2012